



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1994

V Legislatura

Núm. 95

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 94

celebrada el martes, 4 de octubre de 1994

Página

ORDEN DEL DIA:

Toma en consideración de Propositiones de Ley:

- Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se modifica la Ley Orgánica 3/1981 del Defensor del Pueblo, para atribuir a uno de sus actuales Adjuntos la función específica de la Defensa de los Menores. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 48.1, de 20 de diciembre de 1993 (número de expediente 122/000037) **4869**
- Modificación del orden del día **4873**

Toma en consideración de Propositiones de Ley (Continuación):

- Del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se crea la figura del coooperante para actividades de expansión económica en el exterior. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 59.1, de 11 de febrero de 1994 (número de expediente 122/000049) . 4873

Propositiones no de Ley:

- Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al momento de presentación del Tratado de ampliación de la Unión Europea. «Boletín Oficial de las Cortes Generales, Serie D, número 140, de 27 de septiembre de 1994 (número de expediente 162/000136) 4882
- Del Grupo Socialista del Congreso, relativa a la plena integración de España en la Política Común de Pesca. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 141, de 28 de septiembre de 1994 (número de expediente 162/000137) 4882
- Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a llevar a cabo, antes de que se produzca la ratificación por las Cortes Generales del Tratado de Adhesión de Noruega, Austria, Finlandia y Suecia a la Unión Europea, las actuaciones que sean necesarias para conseguir la incorporación plena de España en la Política Común de Pesca. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 141, de 28 de septiembre de 1994 (número de expediente 162/000141) 4882

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 95, de 5 de octubre de 1994.)

S U M A R I O

Se abre la sesión a las cuatro de la tarde.

Página

Toma en consideración de proposiciones de ley 4869

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se modifica la Ley Orgánica 3/1981 del Defensor del Pueblo, para atribuir a uno de sus actuales Adjuntos la función específica de la Defensa de los Menores 4869

En nombre del Grupo Popular defiende la proposición de ley la señora Sainz García, manifestando que su preocupación por la defensa del niño se enmarca en una serie de problemas y de hechos que se han venido denunciando en esta Cámara y que figuran recogidos en numerosos estudios y, al mismo tiempo, en los diferentes informes elaborados año tras año por el Defensor del Pueblo. Destaca la existencia en nuestro país de casos de menores que sufren malos tratos físicos o psíquicos, que son explotados, que sufren problemas de alcoholismo o están envueltos en el grave problema de la droga, que viven en el umbral de la pobreza y que su-

fren los efectos nocivos de unos medios de comunicación donde prima la violencia e incluso la existencia de analfabetismo entre nuestros niños, frente a todo lo cual nuestra Constitución recoge un amplio abanico de posibilidades de protección al menor. Concretamente el artículo 39 establece claramente que los poderes públicos deben asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y la protección integral de los hijos. Considera que es justamente en esta línea en la que hay que trabajar, hay que legislar y apoyar todo lo que se haga desde las distintas Administraciones públicas.

También cree el Grupo Popular que es necesario incrementar la sensibilidad de la sociedad ante los problemas reales del menor más urgentes de solución, implantando una defensa institucional rápida y específica de los derechos de la infancia para garantía de la protección del menor, y todo ello en línea con los tratados internacionales y con los textos emanados del Consejo de Europa, como, por ejemplo, la recomendación 1.121, del año 1990, que muchos países europeos ya han seguido. Incluso en nuestro país la Generalidad de Cataluña modificó la ley 20/1984 para adscribir a un Adjunto del Síndic la defensa de los derechos del menor, y esto precisamente es lo que pretende la proposición de ley, hacer la adscripción de uno de los adjuntos del Defensor del Pueblo, asignándole la función específica

de la defensa de los derechos del menor y modificando al efecto la Ley vigente.

En turno de fijación de posiciones intervienen el señor **Baltá i Llopart**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); la señora **Urán González**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y el señor **Del Pozo i Alvarez**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se rechaza la proposición de ley del Grupo Popular por 117 votos a favor y 151 en contra.

Página

Modificación del orden del día 4873

El señor **Presidente** somete al Pleno de la Cámara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 del Reglamento, la inclusión en el orden del día de la presente sesión del dictamen de la Comisión de Investigación sobre la situación, evolución y gestión del patrimonio de don Mariano Rubio Jiménez, así como el posible uso de información privilegiada y tráfico de influencias en operaciones privadas durante el período en que ejerció cargos públicos de responsabilidad en el Banco de España.

Se aprueba por asentimiento la inclusión del nuevo punto del orden del día de la presente sesión.

Página

Toma en consideración de proposiciones de ley (Continuación.) 4873

Página

Del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se crea la figura del cooperante para actividades de expansión económica en el exterior ... 4873

En defensa de la proposición de ley del Grupo Catalán (Convergència i Unió) interviene el señor **Homs i Ferret**, manifestando que se trata de una iniciativa que tiene como destinatario un determinado sector de la juventud capacitada y preparada para poder participar en las acciones de cooperación económica en el exterior. Destaca la importancia que tiene la implantación en España de todo lo relativo a la internacionalización de nuestra economía en el momento actual y la necesidad de intensificar los esfuerzos en formación y educación destinados a preparar a la juventud que pueda integrarse en el mundo laboral, como ejes de esta iniciativa a través de la cual pretenden que se legisle sobre la figura del cooperante, figura que existe en la mayoría de los países occidentales. Precisamente el análisis detallado de lo hoy existente en los paí-

ses occidentales les ha llevado a la conclusión de que el modelo que ahora se está aplicando en Francia es el más fácilmente imitable y exportable a la realidad jurídica, social y económica de España. Señala que, a través de esta iniciativa parlamentaria, intentan cubrir las necesidades que hoy tienen muchas personas y entidades que están actuando en el campo de la exportación, en el ámbito de bienes y servicios, que precisan personas que estén dispuestas a trabajar en entidades localizadas en el extranjero y que tengan interés en potenciar nueva expansión económica en esos países o bien consolidar las estructuras comerciales existentes. Para este fin proponen la incorporación a la legislación española de la figura del cooperante o de la cooperación económica mediante la incorporación de jóvenes a esta función. Explica algunas características de la citada figura del cooperante, recogida en el texto de la proposición de ley, para la cual termina solicitando el voto favorable de la Cámara.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Mardones Sevilla**, del Grupo de Coalición Canaria; **González de Txábarri Miranda**, del PNV; **López Garrido**, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Hernando Fraile**, del Grupo Popular, y la señora **Rodríguez Ortega**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se rechaza la proposición de ley debatida por 16 votos a favor, 275 votos en contra y tres abstenciones.

Página

Proposiciones no de ley 4882

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al momento de presentación del Tratado de ampliación de la Unión Europea 4882

Página

Del Grupo Socialista del Congreso, relativa a la plena integración de España en la Política Común de Pesca 4882

Página

Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a llevar a cabo, antes de que se produzca la ratificación por las Cortes Generales del Tratado de Adhesión de Noruega, Austria, Finlandia y Suecia a la Unión Europea, las actuaciones que sean necesarias para conseguir la incorporación plena de España en la Política Común de Pesca 4882

En defensa de la proposición no de ley del Grupo Popular interviene el señor **Arias-Salgado Montalvo**, señalando que, dada la proximidad que existe entre las propuestas presentadas por los diversos grupos parlamentarios, al final de su intervención ofrecerá un texto transaccional para que, en su caso, pueda ser votada por la Cámara. Sin embargo, la existencia de acuerdo no les priva de hacer una serie de reflexiones sobre el contenido de la proposición y su significación.

Expone que esta tarde van a aprobar por una gran mayoría, si no por unanimidad, una declaración política, dirigida al Gobierno, a la que atribuye una doble significación de primera magnitud. La primera significación es condicionar la ratificación efectiva del Tratado de Adhesión de los nuevos miembros de la Unión Europea al cumplimiento de un compromiso adquirido por la Unión Europea con España, que consiste en equiparar el régimen de pesca, hoy transitorio, a que está sometido España, con el régimen de pesca de los demás Estados miembros, de manera que el uno de enero de 1996 todos los Estados miembro puedan pescar en las aguas delimitadas por el Tratado en las mismas condiciones de igualdad. No se trata, por tanto, de una oposición a la autorización de ratificación del Tratado ni de una oposición a la ampliación de la Unión Europea, sino de exigir el cumplimiento de un compromiso para evitar que se cometa con España una discriminación que sería inaceptable. La segunda significación que atribuye a la proposición es que se traslade al Gobierno la responsabilidad de mantener una posición de firmeza en la defensa de los intereses españoles en el ámbito pesquero, posición que el Gobierno debe mantener, a su juicio, de manera irrenunciable, porque ceder en estas cuestiones implicaría un perjuicio muy grave para los intereses de nuestra pesca y, por tanto, de una actividad económica que tiene una importancia esencial en muchas partes de España. Afirma que Europa no se puede construir contra las opiniones públicas nacionales y que cualquier intento de hacerlo conduciría al fracaso de la Unión Europea, y la experiencia del Tratado de Maastricht debería ser significativa para todos los Grupos de esta Cámara. Sobre este particular señala que en España, desde hace más de tres años, se produce un constante descenso del afecto de la opinión pública hacia las instituciones europeas, descenso que es preocupante en cuanto que los españoles sienten en gran medida que perjudica más a España pertenecer a la Unión Europea que estar fuera de ella. Tal circunstancia se ha producido, a su juicio, porque la opinión pública española ha percibido que no siempre se han defendido bien los intereses españoles en el proceso de construcción

europea. Pregunta qué más se le puede pedir a un país que exigir el cumplimiento de un compromiso, añadiendo que cabría citar muchos ejemplos de que esta forma de actuar es frecuente dentro de la Unión Europea, por lo que considera que estamos plenamente legitimados para utilizar los instrumentos que tenemos ante nosotros, como es la presión sobre todo el proceso de ratificación del Tratado, dando el respaldo necesario el Gobierno para conseguir que se cumpla un compromiso ya adquirido por la propia Unión Europea.

Termina dando lectura al texto transaccional que ofrece a la Cámara, a la vista de las otras proposiciones no de ley presentadas, con el fin de que pueda ser aceptado, a ser posible, por unanimidad.

En defensa de la proposición no de ley del Grupo Socialista interviene el señor **Costa Costa**, afirmando que la misma está planteada en términos de apoyo a la política del Gobierno en todo el proceso de negociación de la ampliación europea a los cuatro nuevos países de la Unión. El apoyo se basa en el convencimiento del Grupo Socialista de que, en todo caso, en el proceso de ampliación el Gobierno español ha compatibilizado el éxito de la citada ampliación de la Unión Europea con la defensa de los intereses económicos y sectoriales de España. Agrega que de lo que se trata hoy es de dar el apoyo de la Cámara al Gobierno en la exigencia del cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por el Consejo de Europa en las negociaciones de ampliación, y concretamente de dos de ellos muy importantes para España, como son la política común de pesca y los recursos propios de la Unión Europea. Expone que la plena incorporación de España a la política común de pesca antes de enero de 1996 es el mayor éxito de la negociación, y lo que el Grupo Socialista solicita a la Cámara es que exprese con firmeza la exigencia del Congreso de que la plena integración de España en la política común de pesca se produzca antes de esa fecha.

Se refiere a continuación a los dos objetivos de la proposición, que es la modificación de las perspectivas financieras de Edimburgo y las negociaciones con los países candidatos sobre ayuda pública, para terminar expresando la firme voluntad del Grupo Socialista de propiciar la Unión Europea, considerando inconvenientes las opiniones que, desde los agravios de las políticas sectoriales, desprestigian y anulan las virtualidades del proyecto de la Unión Europea. Los socialistas españoles, europeístas convencidos, no cejarán en el mantenimiento de posiciones racionales y firmes en la defensa de políticas sectoriales, pero al mismo tiempo quieren hacer patente que se sitúan al frente de quienes defienden un proyecto político y

económico común para Europa que lleve la paz, seguridad y el estado de bienestar a todos sus ciudadanos.

El señor Vázquez Romero defiende la proposición no de ley del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, manifestando que el objetivo de la misma es exactamente igual que el de las presentadas por los Grupos Popular y Socialista, es decir, la inclusión de España en la política de pesca común de la Unión Europea, adelantando el final del período transitorio al 1 de enero de 1996. Aclara que la ampliación de la Unión está pendiente aún de algunos referéndum, no estando nada clara la decisión de Noruega, ni tampoco la de Suecia, aunque también es cierto que España en esta cuestión se encuentra en una posición de fuerza para poder mejorar la pésima situación en que nos colocan los acuerdos firmados en su día y que ponen en grave riesgo la pervivencia de nuestra flota pesquera. Agrega que el Gobierno español debería agradecer a esta Cámara la aprobación unánime de un texto conjunto, para lo que Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya está en su mejor disposición, ya que tal acuerdo refuerza la posición del Gobierno ante los socios europeos en las complejas negociaciones sobre el particular.

Alude a las recientes declaraciones del Ministro de Agricultura, afirmando que la supresión del período transitorio, por lo que significa de discriminación hacia la flota pesquera, es imprescindible e irrenunciable, declaración que Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya apoya especialmente, esperando, por el bien de todos, que esa firmeza se mantenga y no se claudique, como ha ocurrido en alguna ocasión reciente.

Concluye anunciando el apoyo de su Grupo Parlamentario al texto transaccional presentado por el señor Arias-Salgado, por entender que se trata de un buen instrumento para que el Gobierno lo utilice con la firmeza necesaria en la defensa de los intereses españoles.

En defensa de la enmienda presentada por el Grupo Vasco (PNV) interviene el señor Gatzagaetxebarría Bastida.

Para fijación de posiciones hace uso de la palabra el señor Molins i Amat, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Se somete a votación el texto transaccional presentado en relación con la proposición no de ley de los Grupos Popular, Socialista e Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, siendo aprobado por 296 votos a favor.

Se suspende la sesión a las seis y treinta y cinco minutos de la tarde.

Se abre la sesión a las cuatro de la tarde.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGANICA 3/1981 DEL DEFENSOR DEL PUEBLO, PARA ATRIBUIR A UNO DE SUS ACTUALES ADJUNTOS LA FUNCION ESPECIFICA DE LA DEFENSA DE LOS MENORES (Número de expediente 122/000037)

El señor **PRESIDENTE**: Comienza la sesión.

Punto I del Orden del día: Toma en consideración de proposiciones de ley. Proposición del Grupo Popular, por la que se modifica la Ley Orgánica 3/1981 del Defensor del Pueblo, para atribuir a uno de sus actuales adjuntos la función específica de la defensa de los menores.

En nombre del Grupo Popular, tiene la palabra la señora Sainz.

La señora **SAINZ GARCIA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, subo a la tribuna para defender la toma en consideración de una proposición de ley en la que se contempla la modificación de la Ley 3/1981 del Defensor del Pueblo, para que se atribuya específicamente a uno de los adjuntos el velar por los derechos del niño.

Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo ha presentado, a lo largo de esta y de anteriores legislaturas, una serie de iniciativas distintas y varias con el fin de mejorar el marco jurídico vigente y toda la situación del menor en nuestro país. La verdad es que nuestra preocupación por la defensa del niño se enmarca en una serie de problemas y de hechos que se han venido denunciando en esta Cámara, que figuran recogidos en numerosos y distintos estudios y, al mismo tiempo, en los diferentes informes elaborados año tras año por el Defensor del Pueblo.

No deseo en estos momentos entrar en una enumeración de datos y de cifras, para evitar cualquier desvío de la cuestión central, en la que estoy segura que todos los grupos vamos a coincidir. La cuestión central, la importante, es que existen en nuestro país casos de menores que sufren malos tratos, físicos o psíquicos, que son explotados, que son víctimas de delitos o han caído también en la delincuencia, desgraciadamente; que sufren problemas de alcoholismo y están envueltos en el problema grave de la droga, que hoy es una lacra de la sociedad española; que viven en el umbral que se considera de la pobreza, que sufren los efectos nocivos de unos medios de comunicación donde la violencia prima. Señorías, es posible que muchos de ustedes hayan podido leer este fin de semana cómo los propios niños denuncian esa agresión y esa constante

exhibición de violencia que, a través de distintos medios, pueden ver y que, al final, acaba perjudicando su formación. También son sometidos, y lo han denunciado numerosos pediatras, a efectos nocivos de diferentes anuncios. Niños de madres que están en la cárcel en malas condiciones, y así se recoge en el informe del Defensor del Pueblo. Tampoco creo que esta Cámara puede dejar de recordar también que en nuestro país hay todavía niños que apenas están escolarizados y, aunque sean pocos, incluso niños analfabetos.

Nuestra Constitución recoge un amplio abanico de posibilidades de protección al menor. El artículo 39 dice claramente que los poderes públicos deben asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y, asimismo, la protección integral de los hijos. En esta línea, señorías, hay que trabajar, hay que legislar y hay que apoyar todo lo que se haga desde las distintas administraciones. También cree nuestro Grupo que es necesario incrementar la sensibilidad de la sociedad ante esos problemas reales del menor, además, urgentes de solución. Hay que establecer la implantación de una defensa institucional, a nuestro juicio rápida y específica, de los derechos de la infancia para una mejor articulación y, en su caso, garantía de la protección del menor.

Todo ello, señorías, está, por otra parte, en línea con los tratados internacionales y con textos emanados del Consejo de Europa. Seguro que muchos de SS. SS. conocen ya de uno específico: la recomendación 1.121, de 1990, por la que se invita en el Consejo de Europa a los Estados miembros a prever el nombramiento de un mediador específico para los niños, a fin de informarles sobre sus derechos, aconsejarles y, si fuera necesario, intervenir en su nombre ante la justicia.

Muchos países de la Comunidad Económica Europea ya han seguido esta recomendación. En España tenemos que decir que conocemos que la Generalidad de Cataluña modificó también la Ley 20/1984 para adscribir a un adjunto del Sindic la defensa de los derechos del menor, con el objetivo de velar en todo momento por la adecuada defensa de los niños de Cataluña. Creemos que también hay alguna otra comunidad. De acuerdo con lo que decía en una ocasión un Diputado socialista, en Andalucía se ha hecho lo mismo.

Pues bien, esta proposición de ley lo que pretende es lo mismo que se ha hecho en la Generalidad: articular la adscripción a uno de los adjuntos del Defensor del Pueblo asignándole la función específica de los derechos del menor, modificando la Ley. Esta Cámara conoce de la operatividad de la institución del Defensor del Pueblo en materia de menores; es posible que muchos nos hayamos estremecido al conocer algunos de los informes pasados y que dieron lugar a actuaciones también urgentes en el terreno de la fiscalía general.

Desde luego, creemos que con su aprobación estaremos transmitiendo a la sociedad española que si el sen-

tido de la justicia, de la solidaridad y de la defensa de los derechos es fundamental, del grado de la defensa de los derechos fundamentales del niño que se haga en un país tenemos un reflejo de las cualidades de una sociedad en la que todo esfuerzo por mejorar las condiciones del niño nunca será baldío y, además, tendría que decir que nunca suficiente para acabar de una vez por todas, aunque sea con un solo caso, de marginación infantil. Es prioritario, señorías, y conviene hacer un gran esfuerzo.

Por último, en el momento de defender la toma en consideración de la proposición de ley, no puedo dejar de manifestar que, en definitiva, esta proposición que hoy presentamos responde a una de las promesas electorales que el Partido Popular hizo en su momento y que, por otro lado, sabemos que puede ser coincidente con lo que algunos Grupos han hecho en las comunidades en las que gobiernan; incluso otros Grupos políticos en esta Cámara apoyaron, en una iniciativa defendida por mi compañero José María Michavila, como necesaria la adscripción de un adjunto al Defensor del Pueblo para velar por los derechos del niño mediante la modificación de esta Ley.

Con ello, señorías, lo único que pretendemos, en definitiva, es ayudar a que esas situaciones de marginación, a que esos problemas que hoy son reales (la dimensión podrá ser evaluada y considerada de distinta manera por diferentes grupos políticos, pero al final nadie puede dejar de reconocer que existe en España) dejen de existir.

Con el voto favorable a esta iniciativa, que creemos que es claramente positiva, habremos dado en el Congreso de los Diputados un importante y decidido paso adelante.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias señora Sainz.

¿Turno en contra? (**Pausa.**)

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Baltá.

El señor **BALTA I LLOPART**: Señor Presidente, intervengo desde el escaño para fijar la posición del Grupo Catalán.

Señorías, mi Grupo comparte los criterios expuestos por la portavoz del Grupo Popular en cuanto a atribuir a uno de los actuales adjuntos la función específica de la defensa de los menores. Lo comparte hasta el extremo de que la iniciativa de creación por el Parlamento de Cataluña de la figura de un adjunto al Sindic de Greuges para ocuparse de la defensa de los derechos del menor, ha sido utilizada por la portavoz proponente en su línea argumental.

Nuestra posición puede plantearse desde la propia exposición de motivos que fundamenta esta Ley. Noso-

tros también sabemos que la Constitución recoge un amplio abanico de posibilidades para la protección del menor: la protección social, económica, jurídica de la familia y, asimismo, la protección integral de los hijos. Es cierto que existen acuerdos internacionales suscritos por España y textos específicos emanados del Consejo de Europa. Concretamente la Recomendación 1.121, de febrero de 1990, de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa invita a los Estados miembros a prever el nombramiento de un mediador específico para los niños.

Sabemos que existe una sensibilización en buena parte de la sociedad española ante los problemas reales del menor. Además, la Ley plantea numerosas dudas de procedimiento ante la realidad de la defensa de los menores. No hay una suficiente comunicación entre la administración de justicia y los servicios sociales para el mejor aprovechamiento de las capacidades dirigidas a una mayor protección de nuestros menores.

Es cierto que la manera en que una sociedad trata a sus hijos refleja no sólo sus cualidades de compasión y atención protectora, sino también su sentido de la justicia. Estamos de acuerdo, como decía, hasta el punto de que el Parlamento catalán rectificó su ley autonómica para crear la figura adjunta a nuestro Sindic de Greuges para que se ocupara específicamente de los menores.

Nosotros consideramos oportuna la rectificación del artículo 8.5 de la Ley 3/1981, en el que se dice que el Defensor del Pueblo podrá. Nuestro planteamiento es que el Defensor del pueblo puede. Con la legislación vigente consideramos que puede y debe. Creemos que, además, en el debate que se producirá pasado mañana en torno al informe del Defensor del Pueblo debemos insistir todos en que, efectivamente, se pongan en marcha los mecanismos necesarios para que alguno de sus adjuntos se ocupe específicamente de esa función. Porque creemos que esto debe ser así, hemos insistido en nuestro Parlamento autonómico cuando ha sido necesario hasta modificar la Ley y crear esta figura específica.

La postura de mi Grupo Parlamentario es la misma que se planteó hace unos días en el momento de fijar nuestra posición respecto a la elección de una persona que se ocupara de la tarea del Defensor del Pueblo. En estos momentos el Defensor del Pueblo está en una situación de interinidad, y ello porque los dos grupos mayoritarios no se ponen de acuerdo. Mi Grupo está dispuesto a apoyar la propuesta que surja de estos dos grupos parlamentarios. Por tanto, en estos momentos plantearnos la situación que se refiere a la defensa de los derechos del menor es algo así, con el respeto que se debe al tema que tratamos, como marear la perdiz.

Desde esta perspectiva nuestra posición es negativa a la proposición de ley presentada por el Grupo Popular.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Baltá.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Urán.

La señora **URAN GONZALEZ**: Gracias, señor Presidente.

Compartimos, y así lo hemos hecho saber en esta Cámara en los anteriores debates que sobre la defensa de los derechos del menor se han sucedido, el criterio de que es necesario el que un defensor del pueblo sea el que se dedique en mayor medida a la defensa de los derechos del menor. Pero también es cierto que no es necesario, en nuestro criterio, una modificación de la actual Ley, puesto que ya el Defensor del Pueblo tiene poder para nombrar a un adjunto que se dedique a luchar por los intereses y los derechos de los menores.

Señorías, compartiendo los criterios que la portavoz del Partido Popular ha expresado en la tribuna sobre la necesidad de la defensa de los derechos de los menores desde todas las instancias y desde todas las instituciones del Estado, nos vamos a oponer a esta proposición de ley, porque consideramos que con una reforma reglamentaria tendría suficiente cabida y que en estos momentos la ley da al Defensor del Pueblo la cobertura necesaria para que lo pueda aplicar. Sólo es necesario que el Defensor del Pueblo la aplique.

Por tanto, creemos que es reiterativo y, además, innecesario.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Del Pozo.

El señor **DEL POZO I ALVAREZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Lo primero que deseo expresar en nombre del Grupo Parlamentario Socialista es la plena coincidencia con los objetivos y la intención de la iniciativa que nos presenta el Grupo Popular. Hasta tal punto se produce esa coincidencia que el Grupo Parlamentario Socialista quiere recordar ante la Cámara que, efectivamente, también en su programa electoral se producía la expresión de esta intención en términos muy parecidos a los que hoy nos presenta el Grupo Popular en su proposición de ley.

Sin embargo, quisiera hacer algunas observaciones que parecen importantes. La primera es la relativa a la realidad misma de las cosas. Me refiero con ello a lo siguiente: es cierto que en nuestro país, como en todos, los menores son un grupo social especialmente digno de protección, sujeto de unos derechos que la sociedad nacional e internacional reconoce cada día con más fuerza. Al mismo tiempo su situación objetiva de debilidad provoca que haya actuaciones contrarias a esos derechos, que deben ser perseguidas —en su caso, por los fiscales y los jueces— y desde la Admi-

nistración debidamente atendidos sus derechos y la promoción de los mismos.

Debo decir al respecto que el hecho de que exista —cosa que mi Grupo desea— un adjunto al Defensor del Pueblo, con especial dedicación a los problemas del menor, sólo permite que éste actúe en relación con infracciones de derechos del menor que sean producidas desde la Administración Pública. Hay que reconocer, por desgracia, que la mayor agresión a los derechos de los menores no procede de las administraciones. Sino de un entorno social muchas veces deficitario en materia de cultura, en materia de salud o en materias simplemente de tranquilidad hogareña o callejera.

Así las cosas, habiendo, como hay, en nuestro país más de 1.000 fiscales que tienen encargado por su Estatuto de forma especial que velen por los derechos del menor, que promuevan sus derechos, que los tutelen debidamente, que los denuncien y persigan la transgresión, por supuesto, de esos derechos, ese es un elemento importantísimo de actuación en la sociedad ante los problemas de las cosas mismas, como decíamos antes.

Existe también en la Administración, en el Ministerio de Asuntos Sociales, una dirección general que lleva por nombre precisamente Dirección General de Protección Jurídica del Menor. Existen leyes suficientes, que se verán completadas plenamente con una ley de protección de los derechos de la infancia, para permitir que los jueces se pronuncien en todos los casos en que haya transgresiones de los derechos del menor. Y, lo que es más importante, existen muy amplias e intensas políticas sectoriales que piensan directamente en el menor, políticas educativas, políticas de salud. Pensemos en lo importante que es, por ejemplo, que se esté aplicando desde hace años una política educativa que, entre otros objetivos, busca lo que llamamos educación compensatoria precisamente para los menores que estén en situación de mayor marginalidad o de mayores problemas. Pensemos, por ejemplo, en la iniciativa en el ámbito sanitario de permitir que las familias —y ello es beneficio para los niños, sin duda— puedan escoger libremente el pediatra que haya de asistir a sus niños. Es decir, la existencia de políticas sectoriales favorece extraordinariamente la resolución de los problemas que el menor tiene en nuestra sociedad.

Por ello nosotros creemos que si atendemos a la otra parte de la cuestión, al aparato legislativo —porque la realidad sea respetuosa con los derechos de todos—, ahí nos encontramos con un Defensor del Pueblo que, como alguien ya ha recordado, puede ya en estos momentos, sin necesidad de interposición legislativa, delegar si lo desea en uno de sus adjuntos la función específica de protección de los derechos del menor. Y lo que es más importante, creemos nosotros que no es bueno que la figura del Defensor del Pueblo, que aparece definida en el artículo 1.º de su Ley orgánica como la persona que tiene por encargo velar por la defensa de los

derechos contenidos en el Título I de la Constitución, vea en la Ley orgánica fragmentada su función, explicando una específica protección que, por qué no, debería o podría hacerse extensiva a otros grupos en los que detectáramos algún tipo de debilidad objetiva o marginal. Y así alguien podría decir que, lo mismo que hay que nombrar específicamente a un adjunto para los derechos del menor, se podría pensar en un adjunto para la protección de las mujeres maltratadas o de los inmigrantes o de los objetores de conciencia o vaya usted a saber qué otro grupo. Entendemos, por tanto, que es desproporcionado que la Ley orgánica sea modificada para un objetivo que ya hoy, sin ninguna otra acción, podría ser conseguido por delegación expresa del propio Defensor del Pueblo.

Nuestra propuesta va por un camino intermedio. Deseamos que figure en algún lugar relevante el interés del Grupo Popular, el interés del Grupo Socialista y de otros grupos de la Cámara de atribuir a la defensa de los derechos del menor una función específica para uno de sus adjuntos. Creemos que tiene un lugar relevante en el Reglamento de forma que, ateniéndonos a lo que expresa la disposición adicional del Reglamento, vamos a proponer —y al mismo tiempo invitamos al resto de los grupos a que haga lo mismo— que en la próxima comparecencia del Defensor del Pueblo se le invite a promover (como puede hacerlo, repito, según la disposición adicional reglamentaria), la modificación del Reglamento y que específicamente en su artículo 12.2, en el que se recogen las funciones de los adjuntos, se añada el inciso que considere conveniente para que sea posible conseguir el objetivo que el Grupo Popular ha expresado en su proposición de ley, que todos asumimos como deseable, pero que consideramos que, por un principio de economía legislativa, puede perfectamente conseguirse por la vía simple sin recurrir a la vía compleja.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor del Pozo. **(La señora Sainz García pide la palabra.)**

¿Qué desea, señora Sainz?

La señora **SAINZ GARCIA**: Señor Presidente, si bien es verdad que en el fondo los distintos grupos parlamentarios han manifestado una coincidencia, han utilizado un turno en contra, porque la votación además va a ir en ese sentido. Por lo tanto, creo que el Reglamento me ampara para hacer una consideración.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Sainz, como sabe S. S., en el turno de fijación de posición... **(Rumores.)**

La señora **SAINZ GARCIA**: No le oigo, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, ruego guarden silencio.

Como sabe, señora Sainz, este no es un turno de fijación de posición a favor de la toma en consideración, sino que en dicha fijación de posición caben las distintas actitudes que los grupos pueden expresar después en su voto. Eso no da lugar, necesariamente, a abrir un turno de réplica en un debate tasado como es éste.

Del tono de las intervenciones no deduzco que sea preciso abrir un turno de réplica, señora Sainz.

La señora **SAINZ GARCIA**: Le agradecería, señor Presidente, una brevísima intervención...

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Sáinz.

Vamos a proceder a la votación. (**Rumores.**) Señorías, ruego guarden silencio.

Todos los grupos parlamentarios han hecho llegar a la Presidencia el deseo de que, desde el momento en que se anuncia la votación hasta el momento en que se produce la misma, se guarde el mayor espacio de tiempo posible, en interés de todos los grupos y de todos los Diputados. (**Rumores.**) Por tanto, señorías, no intenten ver en el tiempo que aguardamos hasta el momento de la votación ningún tipo de decisión que afecte a uno u otro grupo, o a uno u otro Diputado. (**Rumores.**)

Señorías, es costumbre en la Cámara guardar la cortesía en los debates y respetar el orden parlamentario en las relaciones de la Cámara con los Diputados, individualmente considerados, pero es igualmente exigencia indeclinable que cada uno de los Diputados guarde la cortesía con el conjunto de la Cámara. (**Un señor Diputado: ¡Muy bien!**) Les ruego se atengan a esta regla, en evitación de que algunas actitudes y conductas, perfectamente perceptibles y audibles, tengan repetición.

Vamos a proceder a la votación para la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Popular. Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 268; a favor, 117; en contra, 151.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración.

MODIFICACION DEL ORDEN DEL DIA:

El señor **PRESIDENTE**: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 del Reglamento, se somete al Pleno de la Cámara la inclusión, en el orden del día de la presente sesión, del dictamen de la Comisión de Investigación sobre la situación, evolución y gestión del patrimonio de don Mariano Rubio Jiménez, así como el posible uso de información privilegiada y tráfico de influencias en operaciones privadas, durante el perio-

do en que ejerció cargos públicos de responsabilidad en el Banco de España.

¿Acuerda la Cámara la inclusión de este punto en el orden del día? (**Asentimiento.**) Queda aprobada la inclusión.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY (Continuación.):

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALAN (CONVERGENCIA I UNIO), POR LA QUE SE CREA LA FIGURA DEL COOPERANTE PARA ACTIVIDADES DE EXPANSION ECONOMICA EN EL EXTERIOR (Número de expediente 122/000049)

El señor **PRESIDENTE**: Toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Catalán (Convergència i Unió), por la que se crea la figura del cooperante para actividades de expansión económica en el exterior. En nombre del Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Homs. (**Rumores.**)

Silencio, señorías. (**Pausa.**) Cuando quiera, señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, subo a esta tribuna para defender los argumentos que han llevado a mi Grupo Parlamentario a plantear esta proposición de ley, con el propósito de establecer en España la legislación necesaria para determinar la figura del cooperante en actividades de expansión económica exterior. (**El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.**) Esta es, sin duda, una iniciativa que tiene como destinatario un determinado sector de la juventud capacitada y preparada para poder participar en las acciones de cooperación económica en el exterior y que se dirige al ámbito de la actividad de internacionalización de nuestra economía. Estos dos aspectos, la importancia que tiene la implantación en España de todo lo relativo a la internacionalización de nuestra economía en el momento actual —y la importancia que tiene en el desarrollo futuro el que España se integre mucho más plenamente en una mayor presencia internacional— y la necesidad de intensificar los esfuerzos en formación y educación destinados a preparar a una juventud que pueda integrarse en el mundo laboral, es decir, internacionalización y un determinado colectivo de jóvenes preparados para integrarse en el mundo laboral, son los dos ejes que impulsan a nuestro Grupo Parlamentario a plantear esta iniciativa.

¿Qué proponemos? ¿Qué pretendemos con esta proposición de ley? Que en España se legisle sobre la figura del cooperante, figura que existe en la mayoría de los países occidentales, sin duda en gran parte de los países europeos, pero también en otros países de nues-

tro entorno occidental. La verdad es que al proponer esa iniciativa hemos tenido que analizar con detalle lo que hoy existe en estos países occidentales, la experiencia que ellos han tenido en el desarrollo y legislación de todo lo relativo a la figura del cooperante y su acción en todo lo relativo a la cooperación en los ámbitos exteriores de los respectivos países, y hemos llegado a la conclusión de que el modelo que hoy está aplicándose en Francia es, quizá, el modelo más fácilmente imitable y más fácilmente exportable a lo que es la realidad jurídica, social y económica en España. A este modelo le hemos extraído aquellos elementos que entendemos que ahora podríamos tomar en consideración y pensamos que en España se podría adoptar la decisión de establecer un marco normativo que definiera la figura del cooperante y su posible actuación en la dinámica de internacionalización y en la dinámica de impulsar actuaciones dirigidas a generar mayores oportunidades a los jóvenes de integrarse en el mundo laboral.

¿Qué vamos a proponerles a todos ustedes? Que se tome en consideración una iniciativa legislativa que tenga por objetivo la necesidad de regular esa figura que establecemos con el término de «cooperante» para la actividad de expansión económica en el exterior, que tiene por finalidad esa doble vertiente apuntada anteriormente y que quisiera detallarles con mayor precisión. En primer lugar, la proposición pretende incentivar a aquellos jóvenes que estando interesados en el mundo comercial exterior deseen adquirir una experiencia profesional, a partir de los estudios realizados, como futuros especialistas en este ámbito. No solamente los jóvenes acogidos a la objeción de conciencia —ésta es una mala lectura de esta iniciativa legislativa; no estamos proponiendo que sea exclusivamente el joven acogido a la figura de la objeción, y por tanto sometido a la prestación sustitutoria del servicio militar, el que tenga posibilidades de acceder a esa figura de cooperante, a esa actuación en la cooperación exterior—, sino todos los jóvenes.

También estamos planteando intentar cubrir las necesidades que hoy tienen muchas empresas y entidades que están actuando en el campo de la exportación, exportación en el ámbito de bienes pero también de servicios, las cuales hoy precisan personas que estén dispuestas a trabajar en entidades localizadas en el extranjero y que tengan interés en potenciar nuevas expansiones económicas en esos otros países o bien consolidar las estructuras comerciales existentes. ¿Es que alguien de esta Cámara puede discutir que es un objetivo de interés general para toda España consolidar nuestras posiciones en otros países, incluso abrir mayores posibilidades económicas en otros países o lugares fuera de España?

Por tanto, se propone hacer posible, por un lado, que los jóvenes cooperantes puedan, conjuntamente con determinadas empresas o entidades ya presentes en el

campo internacional, beneficiarse mutuamente de esta figura que proponemos y potenciar la internacionalización de la economía española. Para ello proponemos, señorías, que se incorpore en la legislación española esta figura de la cooperación económica mediante la incorporación de jóvenes a esta función.

Se ha introducido esta posibilidad, en primer lugar, en los que fueren declarados objetores de conciencia. Soy consciente de que ello puede generar algunas tensiones de interpretación en cuanto a lo que hoy puede ser el marco normativo que regula la objeción de conciencia. Todos los países europeos lo autorizan, todos los que tienen definida la figura del cooperante; España todavía no. En Francia, el objetor de conciencia puede acogerse a la función de la cooperación exterior. También estamos proponiendo que esta función que podría hacer el cooperante declarado objetor de conciencia la pueda realizar en vez de la prestación social sustitutoria, pero la pueda realizar en programas de cooperación internacional dirigidos a la expansión económica, por tanto no necesariamente vinculados a una actividad o relación laboral directamente sometida entre empresas que actúan en el exterior y otros ámbitos o instituciones. Perfectamente podría desarrollarse, en el ámbito de la prestación social sustitutoria, la figura del cooperante en entidades que puedan estar relacionadas con el ámbito económico, entidades que tengan por finalidad la promoción del ámbito económico en determinados países del Tercer Mundo. Con lo cual, señorías —y luego haré referencia a ello—, en la redacción precisa que planteamos no dibujamos estrictamente la figura del cooperante cuando pudiera acogerse, por la vía de la prestación social sustitutoria, a una relación mercantil con ninguna empresa. No es ésta nuestra finalidad, pero sí que el joven acogido a la objeción de conciencia, si está capacitado y tiene los medios personales necesarios, pudiera desarrollar unas funciones de cooperación en el Tercer Mundo, en programas acogidos y promovidos por el Gobierno español con determinados gobiernos de estos países del Tercer Mundo, que muchas veces se materializan en compromisos que desarrollan empresas españolas.

No solamente planteamos la figura del cooperante localizada estrictamente en el relevo de la prestación del servicio social sustitutorio, sino también que se pueda desarrollar otra posibilidad: que aquellos jóvenes situados en el ámbito de las administraciones públicas, siempre y cuando reúnan los requisitos de formación necesarios, también puedan acogerse a la figura del cooperante, modelo aplicable hoy en la mayoría de los países de Europa, muy especialmente en Francia; no solamente que los que estén situados en este ámbito de la Administración pública pudieran acogerse a esta figura, sino que también la abrimos a todos aquellos jóvenes que, no teniendo un empleo y buscándolo por primera vez, deseen acogerse a la figura del cooperan-

te, actuando de común acuerdo en programas en los mercados exteriores.

Señorías, nuestra proposición de ley plantea concretamente modificar la ley que hoy regula la prestación social sustitutoria para que, en esta modalidad, permitamos que se pueda regular que programas de cooperación internacional pudieran acoger actuaciones de jóvenes que desarrollaran estas funciones. No establecemos necesariamente la retribución económica de esos jóvenes; lo dejamos absolutamente indeterminado. No decimos en ningún momento que necesariamente el joven acogido a esos programas, en vez de su obligación de prestar el servicio social sustitutorio, tenga que cobrar de una empresa. No se dice en nuestra proposición de ley, pero sí se propone que este joven pueda desarrollar funciones en determinados países en donde tengan programas, aprobados por el Ministerio, que puedan impulsar el desarrollo de estos países y, a la vez, nuestra mayor presencia en los mismos.

Señorías, nuestra proposición de ley también plantea un artículo 2.º que modifica la ley que regula la reforma de la Función Pública. Proponemos en ese artículo que también se incluya la posibilidad de localizar en esos programas de cooperación a jóvenes que estén desarrollando sus actividades profesionales en la Administración pública y que, reuniendo unos ciertos requisitos de formación, de idiomas, de capacidad, puedan participar como cooperantes.

En nuestra tercera propuesta, señorías, que es la disposición adicional primera, imputamos al Gobierno una decisión que entendemos muy importante que se desarrolle en España, y es que por la Secretaría de Estado de Comercio se regule ese servicio de cooperación internacional. Y acto seguido, en el siguiente artículo proponemos que por la Secretaría de Comercio, conjuntamente con el Ministerio de Trabajo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ley 51/1988, de 8 de octubre, Básica del Empleo, se pueda establecer conciertos con empresas privadas o públicas, exportadoras de bienes o servicios, y que tengan un proyecto para potenciar nuevas exportaciones o consolidar la estructura comercial existente; conciertos orientados a la colocación de trabajadores perceptores de las prestaciones por desempleo o jóvenes demandantes de primer empleo que deseen prestar sus servicios en programas de cooperación internacional, de expansión económica en el exterior. Es decir, señorías, tres posibilidades. El joven acogido a la objeción de conciencia podría desarrollar la figura del cooperante en instituciones sin ánimo de lucro y programas que estuvieran aprobados por el Gobierno de expansión y desarrollo en países del Tercer Mundo. Segunda posibilidad: jóvenes trabajando en la Administración pública que, reuniendo los requisitos de formación y capacidad necesarios, pudieran desarrollar sus capacidades en programas de cooperación. Y en tercer lu-

gar, jóvenes en situación de desempleo que quisieran acogerse también a estos programas de cooperación y que pudieran desarrollar también funciones de cooperación y expansión en otros países. Son tres modalidades. Podría discutirse la primera. Estamos dispuestos a discutir la primera, pero no entendemos qué resistencia lógica y razonable puede haber para que España (uno de los pocos países en Europa que no tiene un marco normativo que potencie esa actividad) y para que esta Cámara no pueda admitir la toma en consideración de esta iniciativa legislativa; toma en consideración que abrirá un plazo de enmiendas, señorías, y que puede por esa vía perfeccionarse, corregirse en alguna de las tres modalidades que nosotros planteamos.

¿Por qué hoy los jóvenes españoles no pueden desarrollar funciones de cooperantes como lo están haciendo en estos momentos los jóvenes franceses? Señoría, hoy en Francia hay 8.500 jóvenes que están haciendo cooperación mediante los procesos que nosotros planteamos. Un ejemplo muy concreto. En mi ciudad natal, Barcelona, de la cual procedo y obtengo mi acta de Diputado, hay 28 jóvenes franceses abriendo mercado para poder desarrollar expansiones económicas de entidades francesas en nuestro país. ¿Por qué tiene que haber 28 jóvenes, evidentemente retribuidos por el Gobierno francés, 8.500 distribuidos por todo el mundo y en España sólo podemos ir con el instrumento que hoy tenemos de subvenciones concretas para poder actuar en determinados programas de cooperación? Nuestra legislación, señorías, está desfasada. Debe actualizarse. Esta es la finalidad de nuestra iniciativa: modernizar el marco normativo que permitiría a los jóvenes poder desarrollar parte de su actividad en unas funciones que tienen un interés colectivo para todo el país, que es expansionar, internacionalizar todavía más nuestra realidad económica, a la vez que cooperar con mayor intensidad con los países en vías de desarrollo.

Todos ustedes, señorías, saben que las posibilidades de exteriorizar nuestra actuación en países del Tercer Mundo pasa, muchas veces, por tener juventud que desee desarrollar esas actividades. Este sería un buen instrumento, perfectible, mejorable, sin duda mejorable, pero en ningún momento se puede justificar un rechazo a esta iniciativa. No tiene fundamento ni justificación el no querer admitir que España acepte adoptar una inicial decisión de regular la figura del cooperante en esos tres ámbitos que he establecido. Si el Gobierno entiende que la prestación social sustitutoria debe realizarse con unas cautelas que sean homologables con determinadas otras naturalezas de actividades en donde hoy se localiza la objeción de conciencia y el servicio social sustitutorio, podemos perfectamente acotarlo porque en esta proposición de ley nada se dice sobre la concreción precisa de cómo se debe desarrollar este servicio que estamos imputándole al objeto, que podría ser el de la acción cooperante mediante también

el desarrollo de esa función social sustitutoria. Podríamos reglamentariamente, incluso en la ley, precisar exactamente lo que el Gobierno desearía en esa materia, pero reitero, señorías, que nuestro Grupo entiende que esta iniciativa es conveniente, necesaria, modernizaría nuestro marco normativo, potenciaría nuestras posibilidades para ofrecer a los jóvenes hoy sin empleo el poder desarrollar parte inicial de su trabajo en ámbitos exteriores, cosa que beneficiaría enormemente a la internalización de nuestra economía. Por lo tanto, señorías, nos reiteramos en la conveniencia de...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Homs, vaya terminado, por favor.

El señor **HOMS I FERRET**: ...aprobar esa iniciativa y, por todas las razones que les he expuesto, solicito el voto favorable de todos los grupos de esta Cámara.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Homs.

¿Turno en contra? (**Pausa.**)

¿Grupos que deseen fijar su posición? (**Pausa.**) Por el Grupo de Coalición Canaria tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Coalición Canaria considera muy oportuna la iniciativa que ha traído hoy aquí el Grupo Catalán (Convergència i Unió) en esta proposición de ley para los cooperantes internacionales. Vamos a dar nuestro voto afirmativo, pero queremos hacer las siguientes observaciones, aunque algunas de nuestras dudas están ya despejadas por la intervención del señor Homs.

A nosotros la idea de fondo nos parece muy positiva y oportuna. Lo que nos había llamado la atención es que la figura del cooperante, en actividades económicas en el sector exterior, se justificase exclusivamente en dar una salida a los objetores de conciencia del servicio militar. Nosotros no creemos que ésta sea la fórmula adecuada para justificar perfectamente esta actividad, sino que será una de las actividades que, en una futura ley de cooperación, se puedan desarrollar por los objetores de conciencia. A nosotros nos parece que hay que resolver antes el problema, pendiente en España, de dotar a la política de cooperación internacional de una figura que, superando incluso el marco del funcionario habitual, pueda estar definida por lo que se entiende por un cooperante, como efectivamente —y lo ha señalado el señor Homs— tienen otros países. Nosotros entendemos que, si esta proposición de ley se admite a trámite, por vía de enmienda se podrán realizar las modificaciones pertinentes para que no figure como artículo 1.º la modificación de la Ley reguladora de la Ob-

jeción de Conciencia para dar esta salida, porque llama la atención que, al tratar de modificar el artículo 6, lo único que realmente hace una referencia a los cooperantes internacionales es, en el apartado 2, el párrafo e), relativo a programas de cooperación internacional.

Yo creo, señorías, que la percha para colgar la figura del cooperante en expansión económica en el exterior o cualquier otra actividad debe venir al hilo de aquel informe, amplio y exhaustivo, que una ponencia encargada por este Pleno en la anterior legislatura emitió, fijando cuáles eran las directrices, objetivos y líneas generales de la política española de cooperación y ayuda al desarrollo. En este informe, aprobado mayoritariamente por el Pleno del Congreso de los Diputados el 26 de noviembre de 1992, se fijaron las líneas, y ahí está el embrión o el germen donde potenciar una política de desarrollo económico exterior y de cooperación y ayuda a terceros países, sobre todo del Tercer Mundo. Podíamos sacar la conclusión de que para hacer pragmática esa política de cooperación internacional y desarrollo hace falta la figura humana del cooperante, superando el marco del propio funcionario. Afortunadamente, veo que la proposición del Grupo Catalán también recoge la modificación, en el artículo 2 de la Ley de la Función Pública, del pase a la situación de servicios especiales de estos funcionarios, que en el caso de los cooperantes tendrían otra definición administrativa.

También estoy de acuerdo en el fondo, que es lo que nos mueve a apoyar esta proposición de ley con las modificaciones instrumentales que sean precisas —repito, con nuestro apoyo—, precisamente la justificación de la necesidad del cooperante en la política exterior de cooperación y desarrollo, sin menoscabo de que uno de los que posiblemente utilicen esa figura sean los objetores de conciencia, es decir, poniéndolos en el índice que se establezca. Tenemos que resolver este problema, que se nos demanda fuertemente por la opinión pública, del 0,7 por ciento del presupuesto del Estado para ayuda a terceros países. Nadie ha dicho que en el cómputo del 0,7 por ciento tengan que ponerse exclusivamente transferencias de capital, cantidades que salgan como tales cantidades económicas del presupuesto español y de España para ir a la tesorería de terceros países con el fin de financiar proyectos. Nosotros entendemos que en el 0,7 por ciento hay que imputar también el coste de operaciones de cooperación y desarrollo en terceros países, donde bien podían estar los pagos de salarios a los cooperantes de cualquiera de las actividades educacionales, sanitarias, económicas, etcétera, que aquí se plantean.

Por tanto, en esa misma línea hay que buscar las soluciones presupuestarias y operativas para esas personas especializadas en la cooperación internacional, que tan buenos beneficios están dando a los países europeos que las mantienen; incluso Norteamérica tiene una gran experiencia en los voluntarios de cooperación

que han ido a Latinoamérica, que han desarrollado una serie de líneas de actuación en campos de la sanidad, la educación, la agricultura, las infraestructuras, etcétera, que han permitido, desde la prestación de un servicio social en el exterior, apoyar la introducción de empresas de sus países respectivos, de tecnología en obras de regadío, de agricultura, de sanidad, ganadería, etcétera.

Por consiguiente, señorías, yendo directamente al fondo de lo que se pretende con esta proposición de ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), le vamos a dar nuestro voto favorable.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor González de Txabarri.

El señor **GONZALEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Gracias, señor Presidente.

Las reflexiones de fondo que hemos realizado en el Grupo Vasco en relación a esta proposición de ley que presenta el Grupo Catalán (Convergència i Unió), son muy similares a las que acaba de manifestar el señor Mardones en nombre del Grupo de Coalición Canaria, con una variación, y es que en la reflexión global del tema hemos entendido no procedente la toma en consideración de esta proposición. En esta Cámara existen dos decisiones muy cercanas a este tema: una primera, la Comisión no permanente sobre cooperación, que está trabajando genéricamente en relación a esos temas, no existencia de una ley genérica en torno al tema de la cooperación y, por otra parte, una resolución adoptada por unanimidad en esta Cámara, en el último debate sobre el estado de la nación, en relación a la nueva ley que debe de existir sobre la objeción de conciencia. Desde estas consideraciones entendemos que sería incluir una cuña en este contexto de las actividades legislativas que se viven en la Cámara en cuanto a los temas de cooperación, entendiendo las razones de fondo que manifestaba el señor Homs en cuanto al comercio exterior y a la consideración de otras fórmulas de colaboración sobre este tema.

Sin embargo, señorías, a pesar del título que presenta esta proposición, entendemos que la misma limita su ámbito de aplicación a los objetores de conciencia, incluyendo a los perceptores de las prestaciones por desempleo que asuman dicha condición y a los funcionarios públicos. En realidad se trata de modificar algunos artículos de la Ley 48/1984, de 26 de diciembre, reguladora de la Objeción de Conciencia y esta Cámara ha decidido ya cambiar todo el conjunto de esa ley de la prestación sustitutoria para posibilitar que puedan realizar dicha prestación en estos programas de cooperación internacional, incluyendo los dirigidos a la

expansión económica en el exterior. También prevé la modificación del texto del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, incluyendo en su redacción la posibilidad de que los funcionarios públicos pasen a la situación de servicios especiales cuando sean autorizados para realizar una misión por período determinado superior a seis meses, tal y como se recoge en la proposición.

En el análisis del contenido de esta proposición de ley entendemos que existen varias anomalías a partir del propio enunciado de la proposición de ley, donde se señala que tiene como objeto expreso crear la figura del cooperante para actividades de expansión económica en el exterior. Por ejemplo, la referencia a los objetores de conciencia y a las actividades de expansión económica en el exterior parece darle un contenido restrictivo que no llegamos a entender en sí mismo.

Igualmente, en el desarrollo del texto de la proposición se introducen algunos conceptos nuevos no suficientemente aclarados en nuestra opinión. Por una parte, que los objetores de conciencia puedan desarrollar la prestación social sustitutoria en programas de cooperación internacional no mencionados anteriormente, incluyendo los dirigidos a la expansión económica en el exterior. Artículo 1.º.

Desde nuestra perspectiva, señorías, el conjunto de la proposición de ley no define en modo alguno el contenido de los programas de cooperación internacional, sin que sea evidente, por otra parte, que los programas de expansión económica en el exterior puedan considerarse de cooperación internacional, por su vinculación al comercio exterior y por el carácter lucrativo del mismo, criterio éste opuesto al utilizado para definir las entidades dentro del Estado en que se podrán llevar a cabo la prestación social sustitutoria. Entendemos que existen ahí contradicciones que no están suficientemente resueltas. En resumen, nos preguntamos por qué esta proposición de ley trata el tema del cooperante de una forma tan sectorial y sin la visión de conjunto que he indicado el comienzo de mi intervención.

Indudablemente, es una finalidad laudable, como un nuevo cauce para la prestación social sustitutoria, pero no parece conveniente regularla por medio de una normativa tan esquemática, carente precisamente de la globalidad, como cuando he dicho anteriormente que en esta Cámara existe esta Comisión no permanente para la cooperación, y existe una resolución aprobada en el Pleno que genéricamente debe dar una respuesta a otros y también a este problema.

En relación al problema de fondo, creemos oportuno recordar que carecemos de una ley de cooperación, que no nos da esta visión de conjunto; que debiera ser el gancho para proposiciones de ley del espíritu de la que estamos debatiendo; que el Gobierno está incum-

pliendo la resolución adoptada en esta Cámara en relación al tema de la objeción de conciencia, pues se ha pasado ya el plazo de tres meses. Reclamamos al Gobierno que, en el plazo más breve posible, remita este proyecto de ley, para abordar en su conjunto el problema de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria, donde, evidentemente, deberán incluirse otras figuras, como la del cooperante, y en este contexto resulta inadecuada esta proposición de ley que hoy nos ocupa, porque puede representar una cuña en medio del vacío legislativo que existe en esta materia. Entendemos que el estatuto del cooperante debe regular todas las modalidades de inserción en actividades de desarrollo y no sólo las que se incluyen en esta proposición de ley.

Si se trata de abrir la vía para que objetores de conciencia puedan realizar la prestación social sustitutoria en los países en vías de desarrollo, sería más lógico limitarse a proponer las modificaciones pertinentes a la Ley 48/1984. De esta forma, se centraría el tema más en torno a la figura del objetor cooperante que al del cooperante en general.

Como propuesta del Grupo Vasco (PNV) en relación al debate que llevamos a cabo en este momento en la Cámara, entendemos que es necesario que esta Cámara aborde con prontitud la discusión de un proyecto de ley de cooperación en su conjunto, donde estas iniciativas pueden tener el gancho pertinente, de cuya aprobación depende, en gran medida, la posibilidad de disponer de un estatuto del cooperante digno de ese nombre. En segundo lugar, que el Gobierno cumpla con la resolución, aprobada en esta Cámara en el debate del estado de la nación y que en el plazo de tres meses —plazo ya concluido—, podamos discutir un proyecto de ley sobre la objeción de conciencia y la prestación social sustitutoria, donde nuevas figuras, como las del cooperante, y nuevos objetos, como el de la cooperación en el comercio exterior, puedan tener los ganchos suficientes para su materialización y para su puesta en marcha.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor González de Txabarri.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, el señor López Garrido tiene la palabra.

El señor **LOPEZ GARRIDO**: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya no comparte el fondo, la forma ni tampoco la oportunidad de esta proposición de ley, por la que se crea, según el título que no es exacto, como luego señalaré; la figura del cooperante. No es exacto porque no se cohonesta con el contenido concreto de esta proposición la figura del cooperante para activi-

dades de expansión económica en el exterior. Nuestro grupo parlamentario, por tanto, no va a apoyar la toma en consideración, porque está en contra de la filosofía con la que enfocamos la figura del objetor de conciencia.

En realidad, esta proposición de ley no regula la figura del cooperante; simplemente modifica la Ley de Objeción de Conciencia, modifica la figura del objetor de conciencia permitiendo que pueda ser utilizada su actividad laboral en determinadas actividades de tipo económico lucrativo en el exterior y, por tanto, ocupando puestos de trabajo de los que tan necesitada está la sociedad española. No es, por tanto, admisible por nuestra parte que esta regulación modifique la Ley de Objeción de Conciencia, para permitir que los objetores de conciencia ocupen puestos de trabajo con características típicamente laborales, sino que el objetor de conciencia, hasta ahora, en cuanto a la prestación social sustitutoria, tiene una configuración de labores humanitarias, y desde luego, nada tiene que ver con actividades lucrativas, como ha señalado algún orador anteriormente.

Hay una gran contradicción en la propia letra de esta proposición de ley cuando se habla de que el objetor podrá realizar su prestación social sustitutoria en entidades dependientes de las administraciones públicas o entidades no públicas no lucrativas. Sin embargo, la verdad es que en el siguiente párrafo se habla de programas de cooperación internacional, en un sentido muy abstracto, nada concreto, que se podrán realizar en empresas; empresas que tengan una estructura de adaptación permanente en el extranjero, es decir, actividades claramente lucrativas. Por tanto, al final se podría convertir a un número importante de objetores de conciencia en mano de obra barata o superbarata en esas actividades de cooperación exterior. Sería una nueva modalidad, dentro de este proceso desregulatorio del mercado laboral, modalidad ingeniosa de actividades, llamadas eufemísticamente de cooperación internacional, para utilizar la mano de obra prácticamente gratuita de los objetores de conciencia, que actuarían en ese campo de cooperación internacional en un sentido amplísimo, como cualquier actividad económica considerada, pues está claro es de interés general que haya una expansión económica en el exterior.

Esa es la única modificación fundamental que se hace en la proposición de ley, porque el resto de situaciones prioritarias en donde puede ser realizada esa prestación social ya son posibles. La única modificación es eso que llama programas de cooperación internacional, dirigidos a expansión económica en el exterior que más adelante se concreta hablando de empresas con estructuras permanentes en el exterior.

Por eso es sorprendente que el señor Homs diga que estamos ante una proposición de ley que se refiere a una enorme cantidad de figuras, pero no sólo para ob-

jetores, cuando realmente el objetivo fundamental y central de esta proposición de ley es regular una actividad concreta de los objetores de conciencia. Me dice que no, pero modifica la Ley de Objeción de Conciencia y a esto se dedica fundamentalmente esta proposición de ley. Luego hay una remisión a unos servicios especiales de funcionarios, pero el centro, el nervio fundamental de esta proposición de ley es la modificación de la Ley de Objeción de Conciencia.

Nosotros estamos, repito, contra la filosofía de que los objetores de conciencia ocupen puestos de trabajo, que sean utilizados en actividades privadas lucrativas y como mano de obra barata. Si ese es el objetivo debería haberse explicitado mucho más claramente y no bajo la denominación de figura del cooperante en actividades de expansión económica en el exterior, porque esa denominación no se corresponde a lo que regula la proposición de ley. Para el objetivo puramente económico sí lo es. Hay suficientes trabajadores en paro en nuestro país para que puedan ocupar esos trabajos y es precisa —en eso sí coincidimos con ustedes—, la necesidad de programas de formación específicos para que puedan ocuparse esos puestos de trabajo adecuadamente, pero no es fundamentalmente el objetivo de la proposición.

Efectivamente, aquí estamos ante un equívoco; un equívoco terminológico. No se está regulando la figura del cooperante. No regula la figura del cooperante esta proposición de ley; está regulando la situación concreta de un objetor de conciencia, pero no la figura del cooperante que es mucho más amplia. España, desde luego, necesita regular la figura del cooperante. No hay un estatuto del cooperante. Esta es una de las grandes carencias de la política de cooperación española o de la no política de cooperación en España. Hace falta un estatuto de las organizaciones no gubernamentales que se dedican a la cooperación internacional que en los últimos meses tienen tan destacada presencia en la vida pública española, europea y mundial. Es decir, España necesita, en última instancia, llegar al 0,7 por ciento de los presupuestos destinados a actividades de cooperación con países en desarrollo, con países del tercer mundo. Todo eso es la cooperación internacional y todo eso es lo que tendría en su interior un estatuto del cooperante; pero España no tiene una política de cooperación en este momento. No la tiene buena ni mala; no hay una política de cooperación; como ha señalado el representante del Partido Nacionalista Vasco, no hay una ley de cooperación y es casi sonrojante que España no tenga, a estas alturas, una ley de cooperación en donde todos estos extremos se traten, también el estatuto del cooperante, pero, desde luego, esta proposición de ley no tiene nada que ver con el estatuto del cooperante o con una ley de cooperación.

En definitiva, si se trata de modificar la Ley de Objeción de Conciencia, está prevista una modificación com-

pleta de esa ley y esta proposición de ley no puede, en absoluto, satisfacer a este respecto, y si lo que se quiere regular es el estatuto del cooperante, tampoco, porque habla simplemente de una situación concreta de los objetores de conciencia.

Creo que ninguno de esos objetivos se cumple y, por tanto, la ambiciosa terminología con que se denomina esta proposición de ley no se corresponde con el contenido y no se logran estos objetivos, si son los objetivos de la proposición.

Por esas razones nosotros vamos a oponernos a la toma en consideración de esta proposición de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor López Garrido.

Por el Grupo Popular, el señor Hernando tiene la palabra.

El señor **HERNANDO FRAILE**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, desde mi grupo hemos procedido a analizar en profundidad esta proposición de ley del grupo convergente por la que se crea o se pretende crear la figura del cooperante para actividades de expansión económica en el exterior. Hemos procedido también a analizar la exposición que el portavoz del grupo convergente ha hecho esta tarde aquí para defender esa propuesta y coincidimos con el portavoz convergente en uno de los objetivos básicos que pretende a través de esta proposición de ley, que es rellenar un hueco legislativo, la necesaria regulación de la situación de nuestros cooperantes hoy en España. Sin embargo, desde nuestro grupo entendemos que la regulación que pretende hacer el grupo convergente es una regulación parcial y además entendemos que tampoco es la prioritaria.

Señorías, como se ha dicho aquí antes, el 26 de noviembre de 1992 esta Cámara y por unanimidad adoptaba una serie de acuerdos relativos a nuestra cooperación internacional y ayuda al desarrollo. En el mismo se decía: Una atención especial debe ser consagrada precisamente a la definición del marco en que actúen los agentes de cooperación sobre el terreno, los cooperantes, sea cual sea su origen o motivación, pública o privada laica o religiosa, lucrativa o altruista, necesitan de un reconocimiento administrativo y legal que cubra las carencias hasta ahora sufridas.

Es urgente —decía además— la aprobación de la norma que considere y regularice las cuestiones relativas a la prestación sobre el terreno de las actividades de cooperación. Tal normativa, tras las correspondientes consultas entre los departamentos administrativos afectados y a la luz de la experiencia internacional comparada, podría también incluir la posibilidad de que las actividades desarrolladas en el extranjero en proyectos

de cooperación pudieran ser consideradas como prestación alternativa del servicio militar, manteniéndose por el momento la fórmula ya existente de incluir a la cooperación como una de las prestaciones sociales sustitutorias en el marco de la objeción de conciencia.

A mayor abundamiento el 15 de febrero de este mismo año, y también por unanimidad de todos los grupos, la Cámara solicitaba al Gobierno la remisión de una ley de cooperación en la que se contemplara la regulación y el estatuto del cooperante donde se estableciera una normativa concreta sobre protección de las personas que participan en este importante fin.

Por otra parte, el ponente de la proposición de ley hacía referencia a la situación de la objeción de conciencia. Es indudable —y coincidimos la mayoría de los grupos de esta Cámara— que el incremento de la objeción de conciencia, avisado por otros grupos desde hace tiempo, se debe, sin duda alguna, a la falta de previsión y a la miopía del Gobierno que ha convertido la objeción de conciencia y su prestación hoy día en un problema para todos.

Por otra parte, además, el crecimiento del espíritu solidario entre los jóvenes, concienciados de la grave situación de extrema pobreza en los países del Tercer Mundo, hace que cada vez sean mayores las demandas que estos jóvenes realizan para prestar su servicio de objeción de conciencia a través de este tipo de programas.

Por eso desde aquí nuestro grupo pretende hoy reclamar una vez más al Gobierno que envíe a esta Cámara esa ley de cooperación, esa ley que haga y que considere de nuestra cooperación una herramienta básica también para el desarrollo de nuestra política exterior y, en ese sentido, que desarrolle el estatuto del cooperante en una serie de ámbitos y no sólo en el que proponía el grupo convergente, como deben ser, aparte del comercial y a nuestro juicio, también la sanidad, la educación y cultura, el desarrollo de infraestructuras básicas, la agricultura, la protección ambiental, etcétera.

Nosotros entendemos que la cooperación internacional y ayuda al desarrollo debe tener un sentido ambivalente, debe servir para favorecer el desarrollo de los países beneficiados, pero esos programas y proyectos deben redundar en beneficio del país prestatario, en este caso de España. A través de la participación en programas y proyectos entendemos que se puede prestar también un servicio a España, tal como dice nuestra Constitución.

Desde nuestro grupo entendemos que la regulación que pretende el grupo convergente es tan sólo una regulación parcial y en un ámbito muy concreto. Lo que tiene que hacer el Gobierno, como he dicho antes es, remitir a esta Cámara para su análisis definitivo y de una vez por todas esa ley de cooperación en la que se regule el estatuto del cooperante desde todos los puntos de vista.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Hernando.

Por el Grupo Socialista, la señora Rodríguez Ortega tiene la palabra.

La señora **RODRIGUEZ ORTEGA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, debatimos hoy una proposición de ley del Grupo Catalán (Convergència i Unió) para crear la figura del cooperante para actividades de expansión económica en el exterior. Es cierto que esta iniciativa del Grupo Catalán, difiere bastante de otros planteamientos que se han hecho por este grupo referidos al tema de objeción de conciencia, planteamientos que han sido apoyados desde mi grupo parlamentario, pero ya anticipo, señor Presidente, que no ocurrirá igual con esta iniciativa que no apoyaremos su toma en consideración.

Lo que pretendía el Grupo Catalán en otras ocasiones, en el caso de la objeción de conciencia, era ampliar los sectores, ampliar los programas y las actividades para que se incorporaran cada vez más objetores a la prestación, para que se agilizará este servicio civil y para que se normalizara la gestión de la prestación social sustitutoria. No es este el caso, aunque el contenido de su proposición lo que hace es modificar tres artículos de la Ley 48/1984, reguladora de la objeción de Conciencia.

¿Qué pretende el grupo proponente con esta iniciativa? ¿Cuál es la intencionalidad? ¿Se trata de ampliar los sectores en los que se puede realizar la prestación social sustitutoria a la cooperación económica internacional? ¿Pretende, por el contrario, potenciar la actividad comercial española en el exterior que podía ser y de hecho es otro objetivo o quizá pretende un propósito más complejo, en mi opinión, y menos defendible —tengo que decírselo, señor Homs— como es conjugar estos dos principios a los que me he referido?

Mi grupo parlamentario, el Grupo Parlamentario Socialista comparte estos dos objetivos considerados de forma autónoma. Ahora bien, lo que nos parece muy extraño y difícil de conjugar y casar son estos dos elementos. No porque no nos parezca válida la necesidad de ampliar sectores para la prestación social o la necesidad de potenciar la actividad económica empresarial en el exterior, que nos parecen válidas por separado; lo que no vemos es la manera de poder articular este mecanismo, teniendo como telón de fondo la Ley Reguladora de la Objeción de conciencia, que es la que se pretende modificar con esta iniciativa. No hay posibilidad de hacerlo, señoría, teniendo en cuenta ese referente.

En la exposición de motivos de esta iniciativa se habla de la necesidad de nuestra expansión económica en el exterior y se cita también la obligación, diría yo, de participar en este proceso de internacionalización de la economía. Sin embargo, en el articulado de la pro-

posición se utilizan unos instrumentos absolutamente inadecuados, referidos a estos dos objetivos, puesto que se pretende fundamentalmente que los objetores de conciencia puedan realizar la prestación en programas dirigidos a la expansión económica en el exterior. Además, que sean las empresas, la iniciativa privada con fines lucrativos, absolutamente legítimos, pero con fines lucrativos, señor Homs, las que presenten estos proyectos. Por tanto, servirían para apoyar estos proyectos empresariales referidos a la exportación y para consolidar una estructura comercial exterior de estas propias empresas, que ya la tienen en parte establecida y organizada.

No se trata únicamente, señorías, de hacer un cambio formal de la Ley de Objeción de Conciencia, se trata de algo de mayor calado. Se trata, básicamente, de la reforma de los principios fundamentales o básicos que regulan la objeción de conciencia y la prestación social sustitutoria. Eso es lo que se pretende modificar realmente. Es un cambio sustancial, no es un mero cambio formal, de una serie de artículos de esta Ley reguladora de la Objeción de Conciencia.

¿Cuáles son esos principios básicos que no se respetan en la proposición de *Convergència i Unió*? En primer lugar, contraviene lo que es el principio de utilidad pública, en el que se deben enmarcar todas las actividades y los programas relacionados con los objetores. En segundo lugar, tampoco respeta el principio de servicio general a la sociedad, fundamentalmente a los sectores sociales más necesitados. El tercer aspecto, que mi grupo defiende que siga ligado a la prestación social sustitutoria, es que se realicen tareas por parte de los objetores que no incidan negativamente en el mercado de trabajo. Este es uno de los temas que nos ha preocupado siempre que hemos intervenido en debates de este tipo.

La neutralidad económica que debe estar presente en las propias actividades de la prestación social se garantiza a través de dos principios: por una parte, que las plazas no incidan negativamente en el mercado de trabajo y, por otra parte, que las actividades no se realicen en entidades lucrativas. Estos principios, insisto, señor Homs, señorías, no aparecen respetados en la proposición de ley del Grupo Catalán (*Convergència i Unió*). Además, estos principios que recoge nuestro ordenamiento jurídico en materia de objeción de conciencia y de prestación social sustitutoria no son exclusivos de la legislación española, aparecen también reflejados en todas las legislaciones de los países comunitarios, señor Homs. Luego me referiré al caso que usted ha citado, que es el caso francés; pero, además del caso francés, aparecen en las legislaciones de Alemania, de Austria, de Bélgica y de Italia. Por supuesto, también, en el caso francés y me voy a detener brevemente, señor Presidente, para hacer referencia a los mecanismos que aparecen recogidos en la legislación francesa.

Francia tiene instaurado un sistema de servicio nacional. Este servicio nacional incluye distintas modalidades. Una de ellas es la del servicio militar, que comprende casi el 97 por ciento de los que realizan este servicio nacional. Además del servicio militar contempla el servicio de los objetores de conciencia que, en ningún caso, señor Homs, aparece contemplado dentro de las actividades relacionadas con empresas privadas y, por tanto, que pretenden fines lucrativos, insisto, legítimos, pero fines lucrativos. En ningún caso la legislación francesa admite la realización de esta prestación social en empresas privadas con intereses económicos. Este servicio nacional, además, se establece en la defensa y protección civil, que sí se puede desempeñar en puestos retribuidos en la propia Administración o en empresas privadas; pero es ahí, en ese servicio de defensa, no relacionado en ningún momento con la objeción de conciencia ni con la prestación social. Aparte de esto recoge otro servicio de ayuda técnica y de cooperación internancional, pero aparecen, insisto, fuera de esta regulación de la figura de cooperación económica internacional a la que usted se ha referido. Por tanto, el servicio de los objetores en Francia en ningún caso se presta en empresas, aunque sí, tengo que reconocerlo, en eso tiene usted razón, que se pueda realizar en cualquiera de las otras modalidades del servicio nacional, pero no relacionado con los objetores de conciencia. La legislación francesa recoge unos principios y unos planteamientos muy similares a la legislación de nuestro país.

Quisiera referirme, con absoluta brevedad, señor Presidente, señorías, a un aspecto que se ha tratado por parte de los distintos portavoces de los grupos parlamentarios. Algunos intervinientes se han referido a la inexistencia de un estatuto del cooperante, de una ley de cooperación. Efectivamente, eso entra dentro de un debate distinto del que nos propone el Grupo Catalán (*Convergència i Unió*), y sería bueno que en algún momento tuviéramos ese debate: a través de la configuración de un estatuto del cooperante, a través de una ley de servicio civil, etcétera; llamémosle como queramos, pero, efectivamente, es necesario.

Ahora bien, que no exista esa fórmula, esa articulación legal reglamentaria en nuestro país, no significa que no existan programas, actividades y actuaciones de cooperación internacional, referidas, incluso, al ámbito de la objeción de conciencia. Que no están desarrollados en su totalidad, lo admitimos, señorías, pero existen casos y actuaciones en este sentido.

Por poner un ejemplo, diré que en nuestro país existen más de 30 programas de cooperación internacional que ofertan casi 300 plazas a objetores de conciencia en países del Tercer Mundo y de América del Sur, con programas de formación, pero entendida como formación para la cooperación al desarrollo, y aparecen perfectamente relacionados con estos programas de ayuda

al desarrollo y con las propias indicaciones de las organizaciones internacionales en esta materia.

Decía antes que no se puede confundir esta cooperación internacional con la promoción comercial de las empresas. Esta confusión aparece reflejada en la proposición de ley, por lo que podría ser incluso impugnada por los propios organismos internacionales, por el Comité de Ayuda al Desarrollo. Ahí tampoco podría tener un encaje adecuado y ajustado la iniciativa de *Convergència i Unió*.

El planteamiento que ustedes realizan, señor Homs, la posibilidad de que la prestación social sustitutoria se realice en empresas exportadoras, supone la concesión de una subvención encubierta, no de forma directa...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señora Rodríguez Ortega, le ruego que concluya.

La señora **RODRIGUEZ ORTEGA**: Termino en un minuto, señor Presidente.

Supone, decía, la concesión de un forma encubierta a las propias empresas, por lo que podría establecerse una situación de competencia desleal de cara al ámbito comunitario al que pertenecemos. Y podría producir también, señor Homs, una propia distorsión del mercado de trabajo.

Acabo, señor Presidente. El Grupo Parlamentario Socialista, entiende que los efectos de esta proposición de ley, de ser admitida a trámite —y ya he anunciado que mi Grupo votará en contra—, no beneficiarían a los propios instrumentos de cooperación internacional ni a los planteamientos regulados en la Ley de Objeción de Conciencia y de la Prestación Social Sustitutoria, ni, por supuesto, supondría tampoco un beneficio para los propios objetores, para la función social o de utilidad pública que se persigue con la regulación de la prestación social sustitutoria en nuestro país.

Por todos esos motivos, señor Presidente, señorías, señor Homs, mi Grupo Parlamentario votará en contra de la toma en consideración de esta proposición de ley.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Rodríguez Ortega.

Pasamos a la votación. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

El señor **PRESIDENTE**: Votación para la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Catalán (*Convergència i Unió*), por la que se crea la figura del cooperante para actividades de expansión económica en el exterior.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, 16; en contra, 285; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, RELATIVA AL MOMENTO DE PRESENTACION DEL TRATADO DE AMPLIACION DE LA UNION EUROPEA** (Número de expediente 162/000136)

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA DEL CONGRESO, RELATIVA A LA PLENA INTEGRACION DE ESPAÑA EN LA POLITICA COMUN DE PESCA** (Número de expediente 162/000137)

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A LLEVAR A CABO, ANTES DE QUE SE PRODUZCA LA RATIFICACION POR LAS CORTES GENERALES DEL TRATADO DE ADHESION DE NORUEGA, AUSTRIA, FINLANDIA Y SUECIA A LA UNION EUROPEA, LAS ACTUACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA CONSEGUIR LA INCORPORACION PLENA DE ESPAÑA EN LA POLITICA COMUN DE PESCA** (Número de expediente 162/000141)

El señor **PRESIDENTE**: Punto segundo del orden del día; proposiciones no de ley. Como saben SS. SS., se acordó el debate acumulado de las iniciativas que figuran en este punto del orden del día. Vamos a proceder, por tanto, a la defensa, en primer lugar, de cada una de las proposiciones no de ley; a la fijación de posición por parte de los grupos autores de la misma en relación con las demás y, posteriormente, los grupos que no han presentado proposiciones intervendrán para fijar su posición en relación con las tres en una única intervención.

Proposición del Grupo Popular relativa al momento de presentación del Tratado de ampliación de la Unión Europea.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Arias-Salgado.

El señor **ARIAS-SALGADO MONTALVO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, subo a esta tribuna para pedir el voto favorable a una moción que hace referencia al momento en que debe presentarse el instrumento de ratificación del Tratado de Adhesión de los cuatro nuevos Estados miembros a la Unión Europea.

Dada la proximidad que existe entre los textos de las mociones presentadas por los diversos grupos parlamentarios, al final ofreceré un texto transaccional para que, en su caso, pueda ser votado por la Cámara. Pero la existencia de acuerdo no nos priva de hacer una serie de reflexiones sobre el texto de la moción y sobre su significación.

Esta tarde vamos a hacer por una gran mayoría, si no por unanimidad, una declaración política dirigida al Gobierno. Se trata de una declaración política que tiene una doble significación, a mi juicio, de primera magnitud.

La primera significación es condicionar la ratificación efectiva del Tratado de Adhesión de los nuevos Estados miembros al cumplimiento de un compromiso adquirido por la Unión Europea con España; compromiso que consiste en equiparar el régimen de pesca, hoy transitorio, a que está sometido España con el régimen de pesca de los demás Estados miembros, de tal manera que el 1 de enero de 1996 todos los Estados miembros puedan pescar en las aguas delimitadas por los tratados en las mismas condiciones, en condiciones de igualdad. No es, por tanto, una oposición a la autorización de ratificación del Tratado. No es tampoco una oposición a la ampliación de la Unión Europea. Es, simplemente, la exigencia de cumplimiento de un compromiso para evitar que se cometa con España una discriminación que en cuanto tal sería para España inaceptable. Si el Tratado llegara a ratificarse y a entrar en vigor el 1 de enero de 1995, Noruega pescaría en mejores condiciones que lo hace España en las propias aguas que entre comillas podríamos denominar «españolas»; es decir, en todas las aguas que se extienden por la zona económica exclusiva que corresponde a España.

España está, por tanto, cargada de razón y de razones. Por eso es también importante la segunda significación que nosotros atribuimos a la moción que hoy presentamos a la Cámara. Por esta moción se traslada al Gobierno la responsabilidad de mantener una posición de firmeza en la defensa de los intereses españoles en el ámbito pesquero; posición de firmeza que el Gobierno debe mantener, a nuestro juicio, de manera irrenunciable, porque ceder en este tipo de cuestiones implicaría perjudicar muy gravemente los intereses de nuestra pesca, los intereses de nuestros pesqueros y, por tanto, de una actividad económica que tiene una importancia esencial en muchas partes de España.

Pero si esta doble significación de la moción la sitúa en un significado estricto, creo que es mucho más importante trasladar lo que esta moción significa a un contexto mucho más amplio. Yo me atrevería a decir que esta Cámara, al aprobar la moción esta tarde, es más europeísta que nunca lo ha sido antes, porque va a ser por primera vez europeísta de la Europa real, de la Europa que existe, de la Europa en la que estamos insertos, no de la Europa que se desprende de una cierta

palabrería retórica, ni tampoco de la Europa que algunos líderes políticos imaginan y que simplemente, hoy por hoy, no existe. Por tanto, al aprobar esta moción, se va a hacer un acto de europeísmo, pero de europeísmo que a mí me gusta llamar real. Por eso me parece pertinente que nos planteemos la cuestión cómo se está construyendo Europa o, por mejor decir, empleemos una interrogación negativa: Cómo no se construye Europa. Yo lamento que no esté hoy aquí, en la Cámara, el portavoz del Grupo Parlamentario nacionalista Catalán, porque no puedo dejar pasar la ocasión sin contestar unas declaraciones absolutamente inexactas y contrarias al fundamento de la posición del Partido Popular.

Cuando el señor Aznar, Presidente del Partido Popular, presentó ante la prensa la idea de que España debería proponer la ratificación efectiva del Tratado al cumplimiento de los compromisos con la Unión Europea, el señor Roca afirmó que el Partido Popular era antieuropeísta. Por eso es pertinente la pregunta cómo no se construye Europa.

Yo diría a los representantes del Grupo Parlamentario nacionalista Catalán que hay una manera en que no se puede construir Europa. Europa no se puede construir contra las opiniones públicas nacionales. Cualquier intento de hacerlo conducirá al fracaso de la Unión Europea. La experiencia del Tratado de Maastricht debería ser una experiencia significativa para todos los grupos parlamentarios de esta Cámara.

El despegue de los planteamientos tecnocráticos con respecto a las opiniones públicas nacionales determinó que estuviera a punto de naufragar todo el proceso de ratificación del Tratado de Maastricht. Esa experiencia no se puede volver a repetir.

Pues bien, en España, desde hace más de tres años, se produce un constante descenso del afecto de la opinión pública española hacia las instituciones europeas. Es un descenso creciente y ya preocupante. Los españoles se sienten cada vez menos proclives a la construcción europea. Y sienten que hoy, en gran medida, perjudica a España más pertenecer a la Unión Europea que estar fuera de ella. Esta es una situación, de hecho, verdaderamente preocupante. Es ya una mayoría muy escasa la que apoya sin condiciones la presencia de España en la Unión Europea. Eso se ha producido porque la opinión pública española ha percibido que no siempre se han defendido bien los intereses españoles en el proceso de construcción de Europa. El acero, los bienes de equipo, los astilleros, la producción de leche, el vino, la pesca, pronto las frutas y hortalizas, son sectores productivos muy concretos que han sufrido perjuicios serios como consecuencia de unas negociaciones probablemente mal llevadas. Llevadas con planteamiento poco firme, llevadas precisamente con una retórica que oculta el juego de los intereses reales. Y es que no se pueden percibir sólo beneficios genéricos y no se pueden percibir

sólo costes concretos y específicos en los sectores productivos. Hay que llegar a un equilibrio entre los beneficios que se obtienen y los costes que necesariamente lleva a aparejada la construcción europea. Porque Europa es un proceso de negociación permanente. Esta es la Europa real. Y mientras no partamos de esta premisa, el Gobierno español estará equivocado. Por eso hay una cierta retórica europeísta que tiene un doble efecto nocivo, y es que, de una parte, debilita las posiciones negociadoras y, de otro lado, tiende a ocultar el juego de los intereses reales que los demás países juegan a fondo. Por tanto, hemos de situar la retórica en favor de la construcción europea en el marco de la Europa real y no de una Europa imaginaria que está todavía por construir.

Hoy se es europeo, vamos a ser europeístas cuando pedimos al Gobierno que adopte una posición de firmeza, y de firmeza irrenunciable, al defender los intereses de la pesca española. Defensa de los intereses de la pesca española que no están en función de una posición maximalista, que están en función de un compromiso adquirido por la Unión Europea, justamente para que España aceptara la incorporación de Noruega como nuevo Estado miembro de la Unión.

¿Qué más razón se le puede pedir a un país que exigir el cumplimiento de un compromiso? No cabe mayor razón ni mayor razonabilidad. Por consiguiente, no podemos permitir que ese compromiso quede diluido en nombre de no se sabe qué construcción europea.

Podría poner muchos ejemplos de que esta forma de actuar es frecuente dentro de la Unión Europea. Podemos citar el ejemplo de Francia. Francia se negó a ratificar, amenazó con la no ratificación de la adhesión de España a la Comunidad Europea, si la agricultura española no quedaba sometida a un plazo de 10 años, como después efectivamente ocurrió. ¿Qué hizo Francia, con motivo de las negociaciones del GATT? Amenazó con impugnar la competencia que tiene la Comunidad Europea en política comercial y en negociación de tratados comerciales. ¿Qué ha hecho Inglaterra, al imponer el veto a un candidato promovido por los otros 11 países? ¿Qué hace Italia, que está hoy deteniendo el incremento de financiación de la Comunidad Europea hasta que no se reduzcan las sanciones que le han sido impuestas por exceso de producción de leche?

Hasta las propias instituciones europeas adoptan este tipo de actitudes. El Parlamento Europeo consiguió el derecho a participar en la Conferencia Intergubernamental de 1996, amenazando con no dar su acuerdo favorable a la adhesión de los cuatro nuevos países. Por tanto, estamos plenamente legitimados para utilizar el instrumento que tenemos ante nosotros. Es la presión sobre todo el proceso de ratificación del Tratado. Lo podemos hacer incluso al amparo del Derecho internacional, al amparo del Convenio de Viena sobre el Derecho de los Tratados, que obliga, que permite en todo caso,

interpretar los tratados teniendo en cuenta no solamente el texto sino también el contexto y los compromisos adquiridos con motivo de la negociación de un determinado tratado internacional.

Tenemos, pues, razón política, y tenemos también fundamento jurídico. Por eso, creo que esta Cámara hace bien hoy, por unanimidad, si es posible, en adoptar esta propuesta de resolución para que el Gobierno tenga el respaldo necesario y utilice toda la capacidad de presión que un Gobierno puede utilizar en el marco de las negociaciones comunitarias para conseguir —insisto, una vez más— que se cumpla un compromiso ya adquirido por la Unión Europea.

Teniendo en cuenta los textos de las tres proposiciones no de ley presentadas, me he permitido redactar un texto transaccional, con el fin de que pueda ser aceptado por el conjunto de la Cámara.

Señor Presidente, leo el texto, que dice lo siguiente: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que presente el instrumento de ratificación del Tratado de Adhesión a la Unión Europea de Austria, Finlandia, Noruega y Suecia, después de que se hayan cumplido los compromisos asumidos por la Unión Europea en las negociaciones, para garantizar el equilibrio de la misma y, en especial, después de que el Consejo de Ministros de la Unión haya adoptado los reglamentos o acuerdos precisos por los que se haga efectiva la plena integración de España en el régimen general de la política común de pesca, con efectos desde el primero de enero de 1996.

Este es el texto que someto a la consideración de la Cámara y para el que pido la votación favorable de las señoras y señores Diputados.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Arias-Salgado.

Proposición no de ley del Grupo Socialista relativa a la plena integración de España en la política común de pesca.

Tiene la palabra el señor Costa.

El señor **COSTA COSTA**: Señor Presidente, señorías, la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista está planteada en términos de apoyo a la política del Gobierno en todo el proceso de negociación de la ampliación europea a los cuatro nuevos países: Austria, Finlandia, Noruega y Suecia.

El apoyo a la política del Gobierno lo es en el sentido más consciente de este término, ya que nuestro Grupo Parlamentario está convencido de que en todo proceso de ampliación el Gobierno español ha compatibilizado el éxito de la primera ampliación de la Unión Europea, después del Tratado de Maastricht, con la defensa de los intereses económicos y sectoriales de España en la misma. Por ello, de lo que se trata hoy aquí

es de dar nuestro apoyo al Gobierno en la exigencia del cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por el Consejo Europeo en las negociaciones de ampliación, y concretamente a dos de ellos, muy importantes para España, me refiero a la política común de pesca, a la política de pesca en general, y a los recursos propios de la Unión Europea.

En la política de pesca, España acudía a la negociación con tres objetivos básicos que vale la pena recordar hoy aquí: primero, la defensa del acervo comunitario; segundo, el incremento de la presencia y de cuotas en las aguas de Noruega y, tercero, la plena integración de España en la política común de pesca.

Con la defensa del acervo comunitario se evita una marcha atrás o un retraso en el desarrollo de la política común de pesca como consecuencia de las posiciones noruegas. Se da un período transitorio, hasta el año 1998, para la gestión de los recursos pesqueros al norte del paralelo 62 y para liberalizar las inversiones en la industria de transformación de productos pesqueros.

Respecto al objetivo de incrementar la presencia y las cuotas en las aguas de Noruega, creo que el ejemplo más ilustrativo es el siguiente. Mientras que en el año 1993 las cuotas de captura en estas aguas fueron de 8.500 toneladas, para el año 1995 se alcanzarán las 21.800 toneladas.

La plena incorporación de España en la política común de pesca antes de enero de 1996 es, sin duda, el mayor éxito de la negociación. Lo que nuestro Grupo Parlamentario solicita a la Cámara es que exprese con firmeza la exigencia al Consejo de que adopte, antes del 31 de diciembre de este año, las nuevas medidas reguladoras de las condiciones de acceso a las aguas y los recursos aplicables a todos los Estados miembros, que permitan la plena integración de España en la política común de pesca, y que estas medidas estén en vigor antes del 1 de enero de 1996.

A este respecto, quiero recordar que el Ministro de Asuntos Exteriores, en su intervención del 12 de abril del año en curso ante la Comisión Mixta Congreso-Senado para la Unión Europea, apuntó sobre este particular —la plena integración de España en la política común de pesca— lo siguiente, y cito textualmente: «Se trata de una cuestión de gran importancia para nosotros en términos políticos, económicos y sociales y cuyo alcance y desarrollo práctico tendrán que valorar estas Cortes en el momento de dar el visto bueno definitivo al procedimiento de ratificación del Acta de Adhesión». Para el Grupo Parlamentario Socialista, ampliación y plena incorporación de España a la política común de pesca son dos caras de una misma moneda. El compromiso del Consejo forma parte de la ampliación; sin ampliación no existe tampoco política de pesca común.

Aclarada la posición del Grupo Parlamentario Socialista en esta materia de pesca, paso al segundo objeto de nuestras preocupaciones y que también forma par-

te de la negociación para la ampliación: la modificación de las perspectivas financieras de Edimburgo y las negociaciones con los países candidatos sobre ayudas públicas.

El Consejo de Lisboa, de junio de 1992, ya estableció dos condiciones para la ampliación a los países de la EFTA: la primera, que hubiera entrado en vigor el Tratado de la Unión Europea y, la segunda, que hubiera concluido la negociación sobre los recursos propios y las perspectivas financieras de la Comunidad. Es también importante para España, y forma parte de los compromisos para la ampliación, un acuerdo sobre los recursos propios de la Unión Europea que despeje el horizonte de financiación de las políticas comunitarias, políticas tan importantes para nuestro país como son la política regional, la política de infraestructuras o la política de medio ambiente. Estas políticas, que afectan directamente a la competitividad de la economía y a la calidad de vida de los ciudadanos, merecen perspectivas seguras de financiación para los próximos años, y ello depende en alguna medida del acuerdo sobre recursos propios en la Unión Europea. Para España, estos compromisos forman parte de la ampliación y deben ser instrumentados paralelamente a los trámites parlamentarios de ratificación del Tratado de Ampliación, y, en cualquier caso, antes del 31 de diciembre del año en curso.

Para finalizar, señorías, es voluntad firme del Grupo Parlamentario Socialista propiciar la ampliación de la Unión Europea. Consideramos inconvenientes, equivocadas y perjudiciales para los intereses de España las opiniones que, desde el agravio de las políticas sectoriales, desprestigian y anulan las virtualidades del proyecto de la Unión Europea. También aquí nos debemos hacer una pregunta retórica sobre cuál sería el presente y el futuro para las hortalizas españolas, para el vino español, para la agricultura y la pesca españolas en general, si estuviéramos al margen de la Unión Europea. Por tanto, es imprescindible el proyecto de Unión Europea y es conveniente que, entre todos, lo situemos en sus justos términos, sin por ello dejar de lado los intereses sectoriales.

Los socialistas españoles, europeístas convencidos, no cejaremos, por lo tanto, en el mantenimiento de posiciones racionales y firmes en la defensa de políticas sectoriales derivadas de las reformas estructurales abordadas por las políticas comunitarias, pero al mismo tiempo queremos hacer hoy patente aquí, con la solemnidad que dan esta tribuna y esta Cámara, que nos situamos al frente de quienes defienden un proyecto político y económico común para Europa, cuyas señas de identidad son la política de paz y seguridad y el Estado de bienestar para todos sus ciudadanos.

También quiero manifestarme respecto a la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Vasco. La plena integración de España en la política común de

pesca debiera producirse, de acuerdo con el Acta de Adhesión, en el año 2002. Con la publicación del Reglamento de ajustes del pasado junio, en cuya elaboración la Administración española, jugó un papel decisivo, se ha logrado materializar el compromiso adquirido por la Unión Europea previamente a su ampliación de adelantar esta fecha a 1996, finalizando así el período transitorio para nuestro sector pesquero e integrándose totalmente en el régimen general de dicha política pesquera común.

Efectivamente, el Consejo de Ministros de asuntos generales de 16 de marzo de 1994 adoptó un importante acuerdo político, plasmado en una declaración conjunta del Consejo y la Comisión que prevé la completa integración del régimen específico pesquero establecido en el Acta de Adhesión de España, dentro de las normas generales de la política común de pesca. Para ello, antes del 31 de diciembre de 1994, y como ya he dicho, deberán adoptarse las nuevas medidas relativas a las condiciones de acceso a aguas y recursos, de aplicación para todos los buques pesqueros comunitarios.

Resultado importante de este Reglamento de ajustes, aparte de haberse dado contenido jurídico a la declaración, ha sido la sustitución del sistema impuesto durante el período transitorio por el de no discriminación para nuestra flota, lo que comporta una mayor operatividad en cuanto a la desaparición de las listas de base, listas periódicas, simultaneidad de la actividad extractiva, etcétera. Ahora bien, todo lo anterior requiere una nueva ordenación que contemple necesariamente la regulación de la capacidad de esfuerzo igual para todos los Estados miembros. Para ello, y en desarrollo del artículo 3.º del citado texto normativo, existe ya una propuesta de reglamento de esfuerzo. Esta propuesta inicial está siendo debatida en los foros comunitarios y, con las modificaciones pertinentes, debería ser aprobada antes de diciembre de 1994 para dar cumplimiento a las proposiciones no de ley que hoy estamos debatiendo en esta Cámara.

Finalmente, y acabo ya, expresar mi satisfacción por la propuesta que ha hecho el Partido Popular de proposición no de ley conjunta a aprobar por todos los grupos y dar el apoyo de nuestro Grupo al texto que ha propuesto el portavoz del Partido Popular.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Costa.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A LLEVAR A CABO, ANTES DE QUE SE PRODUZCA LA RATIFICACION POR LAS CORTES GENERALES DEL TRATADO DE ADHESION DE NORUEGA, AUSTRIA, FINLANDIA Y SUECIA A LA UNION EUROPEA, LAS ACTUACIONES QUE SEAN NECESA-**

RIAS PARA CONSEGUIR LA INCORPORACION PLENA DE ESPAÑA EN LA POLITICA COMUN DE PESCA (Número de expediente 162/000141)

El señor **PRESIDENTE**: Proposición del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a llevar a cabo, antes de que se produzca la ratificación por las Cortes Generales del Tratado de Adhesión de Noruega, Austria, Finlandia y Suecia a la Unión Europea, las actuaciones que sean necesarias para conseguir la incorporación plena de España en la política Común de Pesca.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VAZQUEZ ROMERO**: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, de la misma forma que lo hizo el Grupo Parlamentario Popular y el Grupo Socialista, presentó una proposición no de ley que tenía como objetivo condicionar, de una u otra manera, la ratificación por parte de España de la ampliación de la Unión Europea a la puesta en práctica de los acuerdos, fundamentalmente en materia pesquera, entre España y la Unión Europea.

Conscientes de que el primer texto que redactamos podría tener alguna dificultad para ser aprobado por unanimidad en esta Cámara, hicimos una enmienda al mismo texto en la que decíamos que instábamos al Gobierno a que presentase el instrumento de ratificación del Tratado de Adhesión de Noruega, Austria, Finlandia y Suecia a la Unión Europea al día siguiente de aquél en que, cumpliendo el compromiso adquirido, el Consejo de Ministros de la Unión adoptase los reglamentos o acuerdos precisos por los que se hiciera efectiva la plena integración de España en la política común de pesca con efectos desde el 1 de enero de 1996.

Como pueden comprobar, el objetivo de nuestra proposición no de ley era exactamente el mismo que el de la presentada por el Partido Popular y por el Partido Socialista; es decir, que, aunque parezca un juego de palabras, el acuerdo de llegar al acuerdo, que es lo que en su día se vendió a los medios de comunicación y a la sociedad española, pasara a concretar en la realidad esa inclusión de España en la política de pesca común de la Unión Europea, adelantando el período transitorio y entrando en vigor a partir del 1 de enero 1996.

Había fundamentalmente dos temas por resolver: adelantar, como digo, el período transitorio y conseguir, aunque era un tema de menor entidad, pero importante también por la repercusión económica y de puestos de trabajo que genera, la cuota de pesca de determinadas especies, fundamentalmente bacalao, en aguas noruegas y en otras cedidas de países terceros, con cargo a fondos comunitarios, así como otras cedidas en Canadá.

Conviene conocer, señorías, que esta ampliación de la Unión Europea por parte de estos cuatro países, 3 nórdicos y Austria, todavía no ha concluido en el sentido literal del término. Todavía quedan pendientes algunos referéndum que pueden dar, esperemos que no, una sorpresa desagradable a esta ampliación de la que estamos hablando. Con datos de junio de este año, en Noruega las posiciones favorables al sí, a la ampliación, se situaban en el 28 por ciento, y las favorables al no en el 52 por ciento, lo que significa que no está demasiado clara la decisión en Noruega. En Suecia, repito, con datos de junio, las posiciones favorables al no eran del 43 por ciento y las del sí del 31 por ciento, lo que también implica un importante grado de dificultad. En Finlandia la situación era favorable al sí y en Austria ya se había producido el referéndum.

Sin duda, en el complejo juego de las negociaciones, cada uno de estos países, especialmente Noruega, con quien la negociación ha sido más dificultosa, habrá esgrimido ante la Unión Europea, y especialmente ante España, las dificultades internas que le generaba, digamos, un exceso de concesiones a nuestra flota pesquera. Si eso es cierto, no lo es menos que España en esta ocasión se encuentra en una posición de fuerza. Es decir, los acuerdos de pesca que en su día firmamos, lamentablemente, ponían en grave riesgo la pervivencia de nuestra flota pesquera; en esta situación actual disponemos de los recursos necesarios para poder mejorar aquella pésima situación. Es decir, España está en una situación de fuerza para poder conseguir no sólo adelantar el período transitorio, sino, como decíamos anteriormente, asegurar unas cuotas de captura de determinadas especies como el bacalao, al que antes nos referíamos. En esa compleja situación de la negociación, tanto alguno de los países nórdicos, fundamentalmente Noruega, como España podrán estar esgrimiendo, por una parte, la dificultad interna de conseguir aprobar en referéndum su inclusión en la Unión Europea y, por otra, España podrá jugar con esa posición de fuerza, que el Gobierno español debería de agradecer a esta Cámara si conseguimos finalmente que el texto que ha leído el señor Arias-Salgado —que es, digamos, el resumen de los que hasta ahora hemos manejado todos, y que ya le adelanto la disposición de mi Grupo a aceptarlo— sea aprobado. Y digo que el Gobierno deberá agradecerle a esta Cámara que haya una posición común, porque sin duda refuerza la suya ante los socios europeos a la hora de esa compleja negociación a la que antes nos referíamos.

No quiero alargarme, señorías, y no voy a contar lo que sin duda ustedes saben, los problemas concretos y específicos con cada uno de los países en el período de los dos/tres años de negociación pasados, que han sido en algunos casos realmente curiosos. Decía hace unos días el Ministro español de Agricultura, señor Atienza, que la supresión de ese período transitorio, por

lo que significa de discriminación hacia la flota española, es imprescindible e irrenunciable. Nosotros apoyamos estrictamente esa declaración. No nos duelen prendas en apoyar, repito, estrictamente esa declaración del Ministro de Agricultura. Esperemos, por el bien de todos, que esa firmeza se mantenga y que no se claudique, como ha ocurrido en alguna ocasión recientemente pasada, ante las presiones que va a recibir. Sin duda, va a recibir presiones importantes, de todo tipo, de nuestros socios comunitarios. Recuerden las expresiones del señor Kinkel, Ministro de Exteriores de Alemania, en el propio Parlamento alemán, cuando España tuvo una posición fuerte respecto a la cuota de bacalao; recuerden las declaraciones, en este caso de defensa de la posición española, del señor Delors. Confío en que, con esta proposición no de ley que finalmente espero, que por unanimidad, podamos todos aprobar, el Gobierno tenga la fuerza suficiente como para no tener que claudicar, a pesar de las variadas presiones a las que sin duda será sometido.

Se preguntaba antes el señor Arias-Salgado cómo se construye Europa o cómo no se construye Europa; es un interesante tema de reflexión cotidiana. Muy linealmente dicho, a nosotros —a mi Grupo y a mí personalmente— lo que nos parece evidente es que, en la construcción europea, todo lo que significa mercado, todo lo que significa acercamiento económico, con más o menos dificultad, funciona; todo lo que significa tendencia hacia unidad política, hacia cohesión social, no funciona. Es decir, funcionan todos los aspectos relacionados con el mercado y no funcionan en absoluto, no hay la voluntad política de que funcionen, todos los aspectos que le dan realmente entidad a esa Europa que todos queremos construir, a esa Europa, digamos, cohesionada política y socialmente. Decía un comisario español que no se puede construir Europa a espaldas de los ciudadanos. No se puede construir Europa con un déficit democrático que denunciemos no sólo nosotros aquí, sino constantemente el Parlamento Europeo, que probablemente es quien más lo sufre. No voy a cansar a SS. SS. con la lectura de una resolución, apoyada por todos los grupos del Parlamento Europeo, en la que —refiriéndose estrictamente al tema de la ampliación de estos cuatro países, los tres nórdicos y Austria— insiste en la importancia que se le da desde el Parlamento europeo a que sean países que tienen una gran tradición democrática, que pueden contribuir activamente a los esfuerzos de los actuales Estados miembros de la Unión, con vistas a conseguir que las instituciones de la Unión sean más democráticas y abiertas, expresando su convicción de que la futura ampliación será beneficiosa para todos sus miembros. Es una definición, una vez más, de ese déficit democrático que no nos cansamos de denunciar y que creo que es expresión de esa dualidad a la que antes me refería: funciona lo referente al mercado, no funciona, no hay

voluntad política de que funcione, todo lo que significa que más democracia, más solidaridad política y más cohesión social.

En cualquier caso y para no pasarme del tiempo, mi Grupo va a apoyar la proposición no de ley que ha leído el señor Arias-Salgado, entendiendo que es un buen instrumento para que el Gobierno la utilice sabiamente, que tenga la firmeza necesaria para defender correctamente los intereses nacionales en esa dirección de la construcción europea, y entendiendo que la inclusión de España en la política de pesca común significa exactamente eso, sin ningún tipo de limitación, o aceptando las limitaciones que haya para los demás, pero ninguna otra.

Nada más, señor Presidente, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Vázquez.

Se ha presentado una enmienda por parte del Grupo Vasco (PNV). Para la defensa de la misma y la fijación de posición de este Grupo, tiene la palabra el señor Gatzagaetxebarria.

El señor **GATZAGAETXEARRIA BASTIDA**: Gracias, señor Presidente.

Subo a la tribuna para defender la enmienda presentada por el Grupo Vasco en relación a las proposiciones no de ley de los Grupos Popular, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y Socialista y para hacer un análisis general del planteamiento que hoy se somete a nuestra consideración.

Evidentemente, el Grupo Parlamentario Vasco ha sido ferviente defensor de la ampliación de la Unión Europea a los países nórdicos, nos parece que implica un avance positivo respecto a lo que era el espacio económico europeo, pasando de una situación de libre mercado a una construcción política. Hemos sido defensores y hemos impulsado con toda firmeza la ratificación por esta Cámara del Tratado de Maastricht, pero tenemos nuestras objeciones y nuestras dudas sobre lo que está ocurriendo en este momento en España y en la Unión Europea, puesto que, como indicaba el portavoz del Grupo Popular, señor Arias-Salgado, aquí no se hubieran debatido estas tres proposiciones no de ley si no tuviéramos la mosca detrás de la oreja, si no tuviéramos dudas sobre el planteamiento que otros países europeos están teniendo respecto al Gobierno español.

Señorías, si fuera suficiente el acuerdo político que se alcanzó en diciembre de 1993, no estaríamos debatiendo en estos momentos estas proposiciones no de ley. Lo que está ocurriendo es que a España —y lo tengo que decir con toda crudeza y con toda claridad— le están tomando el pelo, señor Presidente, y eso es lo que esta Cámara debe limitar, por las siguientes consideraciones. Se ha planteado un modelo de integración de la flota pesquera española a la Unión Europea que no

elimina las discriminaciones. Irlanda, Gran Bretaña y Francia están planteando en este momento que de las seis discriminaciones importantes que tiene la flota pesquera española únicamente una de ellas, y parcialmente, se pueda modificar. Evidentemente, el Gobierno central está negociando con el sector pesquero el escenario político de salida a esta situación, y nosotros planteamos que la salida es que el Gobierno español tiene en este momento una carta bajo la manga como no la ha tenido nunca.

Señor Presidente, cuando en diciembre de 1993 los diversos países europeos presionaban al Gobierno español para que no se opusiera a la ampliación del Tratado de Maastricht, se tomó el compromiso, pero en ese compromiso —y voy a hacer un poco de historia sobre el tema— se determinó que España únicamente tendría derecho a las cuotas de bacalao correspondientes a la zona económica exclusiva de pesca que ya estaban pactadas en el Tratado del Espacio Económico Europeo. ¿Qué es lo que se hizo? Únicamente adelantar el período de 1997 (que eran las 11.000 toneladas y no las 21.000, como se ha dicho) a 1995. En segundo lugar, Noruega en ningún momento aceptó entrar dentro del acervo comunitario en cuanto a la zona del Consejo del Artico en Svalbard. En la zona del Consejo del Artico está fijado un TAC de 700.000 toneladas, de las cuales el 45 por ciento corresponde a Rusia, el 45 por ciento a Noruega, un 1,5 a las Islas Faron y un 1,5 a la Unión Europea, y de ese 1,5 de la Unión Europea, España tiene una pequeña participación. Pues bien, no entra dentro del acervo comunitario, una vez que Noruega entra en la Unión Europea, la cuota de bacalao que corresponde a Noruega en el Consejo del Artico, no en la zona económica exclusiva de pesca, sino que eso ya estaba pactado, lo único que se ha hecho es adelantar su aplicación en el Tratado Económico Europeo.

En segundo lugar, señor Presidente, se acordó —también lo ha recordado el portavoz socialista— la plena integración. Pero ¿qué plena integración? El proyecto de Reglamento que ha planteado el Comisario de Pesca, señor Paliokrasas, establece que España el 1 de enero de 1996 se integra en la política pesquera común, pero pudiendo capturar únicamente 7 de las 27 especies que el resto de los Estados miembros pueden pescar. Este es en este momento el planteamiento que se ha sometido a consideración del Gobierno español, y no tiene posibilidad de cambio político. La única posibilidad que tiene es que el Gobierno español se oponga a la ratificación.

Por eso, señor Presidente, nuestro Grupo Parlamentario ha planteado enmiendas de modificación, porque lo que queremos es concretar. Es una declaración genérica la que hoy vamos a aprobar, porque, ¿qué es lo que tiene que desaparecer para que se produzca la plena integración? Tienen que desaparecer seis discriminaciones, y de ellas la primera es la que hacía referencia

a que no se va a modificar el principio de estabilidad relativa, en virtud del cual la flota española no tiene TAC y no tiene cuota en 20 de las 27 especies pertenecientes a los recursos de la Unión Europea.

Señor Presidente, el escenario político en el que se mueve el Gobierno es el siguiente. Dice la Unión Europea: ustedes en este momento aceptan una pequeña equiparación, y esa pequeña equiparación es que de la flota de los 300, la simultaneidad que está establecida en el Tratado de las 150 licencias se va a flexibilizar a 200. Es decir, tenemos una flota de 300, pero en este momento la simultaneidad afecta a 200 barcos pesqueros. Por tanto, es un pequeño salto, y esa es la negociación política en este momento.

En tercer lugar, no desaparece la discriminación correspondiente al acceso al caladero irlandés, al «box» irlandés. España es la única flota que al 1 de enero de 1996 no va a tener todavía acceso a los recursos pesqueros en la zona irlandesa.

En cuarto lugar, señor Presidente, España tampoco va a tener la posibilidad o la facultad que tienen el resto de los países de poder cambiar de actividad pesquero, de arrastrero a palangrero y viceversa.

Señor Presidente, van a seguir subsistiendo para la flota pesquera española, solamente para la flota pesquera española, los Reglamentos 3531/1985 y 3781/1985: el primero establece un sistema de comunicaciones únicamente aplicable a la flota pesquera española a la hora de entrada en aguas de la Unión Europea, a la hora de empezar las faenas de pesca, a la hora de terminar la faena de pesca y a la hora de salir del caladero de cada uno de los Estados. Por tanto, esa reglamentación va a seguir vigente solamente para la flota pesquera española. El Reglamento 3781/1985 establece un doble régimen sancionador para la flota pesquera española y para Portugal, pero obviamente la flota portuguesa no faena en su gran mayoría en aguas de la Unión Europea. Este Reglamento que regula el régimen sancionador establece la doble posibilidad de imponer sanciones a España en relación a infracciones de pesca, pero únicamente para la flota española cuando se cometan por haber faenado en un determinado período de tiempo sin la licencia correspondiente, y este régimen es únicamente aplicable a la flota pesquera española.

Por ello, señor Presidente, nuestro Grupo Parlamentario está de acuerdo con todos los argumentos, todas las exposiciones que se han realizado por los portavoces parlamentarios, pero queremos concretar porque, lo anuncio en este momento, España va a tener que soportar toda la presión política del resto de los países de la Unión Europea y, al final, el escenario político que se le ha planteado al Gobierno es el siguiente. Se le ha dicho: Usted acepta formalmente que se produzca la equiparación de la flota pesquera española a la Unión Europea únicamente con la limitación del principio de simultaneidad y la desaparición de las listas de base,

y si no lo acepta, la flota pesquera española sigue así hasta el 2002. Pero, ¡ojó!, el Gobierno español tiene en este momento una carta debajo de la manga, y es que si no presenta el instrumento de ratificación, España se puede negar a aceptar las condiciones que en este momento proponen el resto de los países de la Unión Europea, rompiendo su planteamiento político y otorgando a la flota pesquera española TAC y cuota en las 20 de las 27 especies que todavía no tiene.

Por tanto, señor Presidente, nuestro Grupo es escéptico en este momento con lo que vamos a aprobar. A nuestro Grupo Parlamentario le parece correcto el texto transaccional que el señor Arias-Salgado ha presentado y sometido a la consideración de la Mesa, pero anunciamos desde este momento que el escenario de negociación política que se va a producir es éste y a España, por las presiones políticas, al final no le va a quedar más remedio que aceptar, pero la plena equiparación de la flota pesquera española no se va a producir. Por tanto, lo lamentamos.

Nosotros decimos al Gobierno que no presente el instrumento de ratificación mientras estas condiciones, sobre todo la estabilidad relativa, el acceso al «box» irlandés, la posibilidad de cambiar de actividad pesquera y, fundamentalmente, la eliminación de los reglamentos discriminadores, tanto de la posibilidad de doble sanción como la de comunicación, no desaparezcan. Y ese no es el planteamiento que los grandes países de la Unión Europea tienen frente a España. Por tanto, España se tiene que oponer con contundencia, con energía y con convencimiento a este planteamiento que hacen el resto de los países de la Unión Europea, puesto que, de otra manera, vamos a dejar nuevamente desamparados, vamos a dejar nuevamente sin protección a la flota pesquera española y, por tanto, la responsabilidad será de quien en su momento ha negociado en esas condiciones ante el resto de los países de la Unión.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gatzagaetxebarría.

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Molins.

El señor **MOLINS I AMAT**: Muchas gracias, señor Presidente.

Con brevedad, tomo la palabra para anunciar el voto afirmativo de nuestro Grupo Parlamentario a esta iniciativa de tres grupos parlamentarios que, finalmente, se concreta en una propuesta transaccional presentada en la tribuna de esta Cámara por el portavoz del Grupo Popular. Voto afirmativo que debo reconocer, señor Presidente, que será emitido con una cierta amargura. Y aun a riesgo de ser tildado de europeísta retórico e iluso, como por aquí hemos oído en alguna interven-

ción, no puedo dejar de hacer algunas reflexiones ante la Cámara.

Con motivo de las negociaciones para la ampliación de la Unión Europea, señor Presidente, el Gobierno español consiguió un compromiso de la Unión Europea para obtener que esa ampliación se realizará de forma equilibrada para los países miembros y, en concreto, para la entrada de España en la política de pesca común, siete años antes del plazo transitorio previsto en 17 años, y, por tanto, a 31 de diciembre de 1995 o, lo que es lo mismo, 1 de enero de 1996. Nosotros entendemos que ese era un condicionante inexcusable que España debía plantear, que así fue planteado y que así fue obtenido el compromiso de la Unión Europea en ese sentido.

Adoptar hoy en el Congreso de los Diputados una resolución, como la que vamos a adoptar y que, insisto, va a tener nuestro voto afirmativo, sólo puede venir de la mano de dos posibilidades, señor Presidente: una desconfianza en el Gobierno español que está realizando las negociaciones o una desconfianza en la Unión Europea. Desconfianza en el Gobierno español nuestro Grupo Parlamentario no la tiene en estos aspectos, por cuanto, hasta ahora, no se ha hecho merecedor de esta desconfianza por parte de nuestro Grupo Parlamentario y a nuestro entender. Y tampoco la tiene en el Gobierno de la Unión Europea ni en la Unión Europea en su conjunto ni en la Comisión. Pero, quizás, el posicionamiento de los distintos grupos de la Cámara nos lleva a pensar que esa desconfianza sí existe en otros grupos parlamentarios, con lo cual nuestro Grupo no va a ser menos. Pero, insisto: aun a riesgo de ser tildados de europeístas ilusos o retóricos, no es sin cierta amargura que lo hacemos, porque nuestro Grupo cree que ni el Gobierno español ni la Unión Europea se han hecho acreedores a esa desconfianza que hoy vamos a expresar con nuestro voto.

Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señoras y señores Diputados.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Molins.

De la propuesta del señor Arias-Salgado de redacción transaccional, que entiendo referida a las tres proposiciones no de ley que se han presentado, de las manifestaciones de aceptación de esta redacción transaccional efectuada por los grupo autores de las otras dos proposiciones, se deduce la no aceptación de la enmienda del Grupo Vasco (PNV).

Vamos, por tanto, a proceder a la votación del texto transaccional, que recuerdo a SS. SS. en sus términos literales: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que presente el instrumento de ratificación del Tratado de Adhesión a la Unión Europea de Austria, Finlandia, Noruega y Suecia después de que se hayan cumplido los compromisos asumidos por la Unión Europea en las negociaciones para garantizar el equilibrio de la misma y, en especial, después de que el Consejo de Ministros de la Unión haya adoptado los reglamentos o acuerdos precisos por los que se haga efectiva la plena integración de España en el régimen general de la política común de pesca con efectos desde el 1º de enero de 1996».

Proposición no de ley de los Grupos Popular, Socialista e Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 296.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la proposición no de ley.

El Pleno se reanudará mañana a las cuatro de la tarde.

Se suspende la sesión.

Eran la seis y treinta y cinco minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36 .

Teléfono 547-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961